REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE MÁLAGA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PROCESO No SAMC-MGA-012-2026

OBJETO:

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, MOBILIARIO Y ENSERES DE OFICINA DESTINADOS A LA INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA DE SALUD UBICADA EN LA CALLE 12 N°. 6A-48 Y A LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL TALENTO HUMANO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA".

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($ 120.702.533)

PLAZO DEL CONTRATO:

UN (01) MES

OFICINA GESTORA

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

MÁLAGA
SEPTIEMBRE DE 2026

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN 5
II. ASPECTOS GENERALES 6
2.1. Invitación a las veedurías ciudadanas 6
2.2. Compromiso anticorrupción 10
2.3. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación 10
2.4. Comunicaciones 10
2.5. Idioma 11
2.6. Legalización de documentos otorgados en el Exterior 11
2.7. Conversión de monedas 11
2.8. Acuerdos y tratados internacionales. 12
III. DEFINICIONES 13
3.1. Adjudicación 13
3.2. Contratista 13
3.3. Contrato 13
3.4. Oferta 13
3.5. Pliego de Condiciones 13
3.6. Primer Orden de Elegibilidad 13
3.7. Proponente 13
3.8. TRM 13
IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. 14
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR 14
4.1. Clasificación UNSPSC 20
4.2. Valor estimado del Contrato 20
4.3. Forma de pago del Contrato. 20
4.4. Plazo de ejecución del Contrato 23
4.5. Lugar de ejecución del Contrato 23
V. CONVOCATORIA A MIPYMES 24
VI. REQUISITOS HABILITANTES 25
6.1. Capacidad Jurídica 25
6.2. CAPACIDAD TÉCNICA. (REQUISITO HABILITANTE) 30
6.2.1 EXPERIENCIA 30
6.2.1. Experiencia General 31
6.2.2. Acreditación de la Experiencia General 31
6.2.3. Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida. 33
6.3. CAPACIDAD FINANCIERA 34

6.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 35
6.5. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS 35
6.6. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS. (REQUISITO HABILITANTE) 35
VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA 37
Factor Económico: MÁXIMO 50 PUNTOS 38
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 9 PUNTOS) 43
7.1. VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD 44
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 45
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA 46
VIII. OFERTA 54
8.1. Presentación. 54
8.2. Acreditación de requisitos habilitantes 54
8.3. Oferta económica 55
8.4. Oferta técnica 55
8.5. Ofertas alternativas 55
8.6. Apoyo a la industria nacional 56
8.7. Revisión de los requisitos habilitantes 56
8.8. Evaluación de las Ofertas 56
8.9. Declaratoria de Desierta 56
8.10. Rechazo 56
IX. ACUERDOS COMERCIALES 58
X. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN 59
XI. RIESGOS 60
XII. GARANTÍAS 74
1.3. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. 76
1.4. TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA. 76
1.5. REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA 76
XIII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN 78
XIV. CRONOGRAMA 79
Anexo 1 - — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL 81
Anexo 1 — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO 81
ANEXO 1B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL 84
Señores 84
MUNICIPIO DE MÁLAGA 84
Anexo 2 – Compromiso anticorrupción 86
Anexo 3 – Formato de presentación de las Ofertas 87
Anexo 4 – Formato de certificado para acreditar capacitad técnica. 89

Anexo 5 – OFERTA ECONÓMICA. 90

Anexo 6 – Minuta Del Contrato. 91

Anexo 7 - FORMULARIO DE EXPERIENCIA GENERAL Y/O ESPECÍFICA REQUERIDA. 96

Anexo 8- CERTIFICACIÓN MULTAS Y/O SANCIONES. 98

Anexo 9- FACTOR DE EVALUACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003) 99

Anexo 10 A- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS). 100

Anexo 10 B - DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES). 101

I. INTRODUCCIÓN

El municipio de Málaga pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de servicios que tiene como objeto **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, MOBILIARIO Y ENSERES DE OFICINA DESTINADOS A LA INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA DE SALUD UBICADA EN LA CALLE 12 N°. 6A-48 Y A LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL TALENTO HUMANO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA".**

El objeto del Contrato es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, MOBILIARIO Y ENSERES DE OFICINA DESTINADOS A LA INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA DE SALUD UBICADA EN LA CALLE 12 N°. 6A-48 Y A LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL TALENTO HUMANO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA".**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP**– **http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.**

La selección del contratista se realiza a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

II. ASPECTOS GENERALES

2.1. Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de **MÁLAGA SANTANDER** invita a todas las personas y organizaciones interesadasen hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 311, establece que el municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la construcción de las obras que demande el progreso local, el ordenamiento del desarrollo de su territorio y el cumplimiento de las demás funciones que le sean asignadas por la Constitución y la ley. De igual manera, el artículo 365 superior dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

A su vez, el artículo 2° de la Carta Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, mientras que el artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, imponiendo además a las autoridades administrativas el deber de coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines estatales.

En concordancia con estos mandatos constitucionales, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que, al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. En este sentido, la contratación estatal constituye el instrumento jurídico y administrativo mediante el cual las entidades públicas adquieren los bienes, obras y servicios necesarios para atender necesidades previamente identificadas y garantizar el cumplimiento de las funciones que constitucional y legalmente les han sido asignadas, bajo los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y demás principios que rigen la actividad contractual.

De igual forma, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha definido el Sistema de Compra Pública como la estructura organizada para tomar decisiones de gasto público con el propósito de poner a disposición de las personas los bienes, obras y servicios a cargo de las entidades estatales.

En desarrollo de las competencias atribuidas por la Constitución y la ley, el Municipio de Málaga debe garantizar el adecuado funcionamiento de las dependencias que tienen a su cargo la gestión de los asuntos públicos municipales, así como disponer de los medios materiales necesarios para el cumplimiento eficiente de sus funciones. De conformidad con la Ley 1551 de 2012, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley y tienen, entre otras responsabilidades, la de administrar los recursos y establecer los mecanismos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, garantizar la prestación de los servicios a su cargo y promover el desarrollo integral de su territorio.

En materia de salud, la Ley 715 de 2001 establece en su artículo 44 que corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en

Salud en el ámbito de su jurisdicción, dentro de lo cual se encuentran, entre otras, las funciones de formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud; gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud y administrar los recursos del Fondo Local de Salud; gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud; promover la participación social; adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes de salud pública; establecer la situación de salud del municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación, así como desarrollar las demás acciones de inspección, vigilancia y control que correspondan de acuerdo con su categoría y competencias. Así mismo, el artículo 46 de la misma ley establece que la gestión en salud pública constituye una función esencial del Estado y que las entidades territoriales tienen a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública, promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción.

El cumplimiento de estas competencias exige que el Municipio cuente con una estructura administrativa y operativa adecuada, dotada de los bienes, equipos, herramientas tecnológicas, mobiliario y demás elementos necesarios para desarrollar de manera eficiente, oportuna y continua las actividades de gestión, planeación, seguimiento, vigilancia, inspección, control, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y atención de los asuntos a cargo de la autoridad sanitaria territorial. En este contexto, la dependencia encargada de la gestión de salud en el Municipio de Málaga, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, constituye una instancia fundamental para el desarrollo de las competencias municipales en materia sanitaria y para la articulación de las acciones de salud pública en el territorio.

Actualmente, las instalaciones de la Oficina de Gestión en Salud se encuentran ubicadas en la calle 12 N.° 6A-48, espacio que fue adecuado por la Administración Municipal con el propósito de disponer de condiciones apropiadas para la atención de los usuarios y el desarrollo de las actividades propias de la gestión sanitaria municipal. Para garantizar el adecuado funcionamiento de esta dependencia se requiere fortalecer su dotación mediante la adquisición de equipos de cómputo, impresoras, escáneres y demás herramientas tecnológicas necesarias para el manejo, procesamiento, almacenamiento, consulta y reporte de información, así como para la elaboración de informes, comunicaciones, actos administrativos, registros, bases de datos y demás documentos derivados del ejercicio de las competencias sanitarias municipales.

Esta necesidad adquiere especial relevancia teniendo en cuenta que las entidades territoriales participan en los procesos de gestión de información en salud y deben efectuar los reportes correspondientes a los sistemas de información establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, entre ellos el SISPRO, en aquellos componentes y módulos que correspondan a sus competencias. Por ello, disponer de equipos tecnológicos funcionales y adecuados constituye un medio necesario para garantizar la oportunidad, calidad, trazabilidad y seguridad de la información y para asegurar la continuidad y eficiencia de las actividades administrativas y técnicas desarrolladas por la autoridad sanitaria municipal.

De igual manera, resulta necesario fortalecer las condiciones físicas y locativas de la Oficina de Gestión en Salud mediante la adquisición e instalación de persianas, baranda de acero inoxidable, señalización de seguridad y evacuación, señalización accesible, puestos de trabajo y sillas ergonómicas, elementos que contribuyen a mejorar las condiciones de seguridad, accesibilidad, organización, funcionalidad y ergonomía del espacio. Las persianas permiten regular las condiciones de iluminación y controlar la incidencia directa de la radiación solar sobre los puestos de trabajo y equipos tecnológicos, favoreciendo condiciones adecuadas de visualización y confort. La baranda de acero inoxidable, por su parte, permite mejorar las condiciones de seguridad y accesibilidad en las áreas de circulación, especialmente para personas mayores, mujeres gestantes, personas con

movilidad reducida y usuarios que puedan requerir apoyo para desplazarse dentro de las instalaciones.

En materia de accesibilidad, la Ley 1618 de 2013 establece obligaciones para las entidades públicas relacionadas con la garantía del acceso de las personas con discapacidad al entorno físico, la información y las comunicaciones, así como con la eliminación de barreras físicas y comunicativas y la adopción de los ajustes razonables necesarios para garantizar el acceso en condiciones de igualdad. En consecuencia, la instalación de señalización de seguridad, evacuación, identificación de equipos de emergencia y señalización accesible mediante sistemas como el Braille contribuye a fortalecer las condiciones de orientación, información y seguridad de las personas que ingresan a las instalaciones, incluyendo aquellas que presentan discapacidad visual, y facilita la identificación de rutas de evacuación, elementos de emergencia, áreas de circulación y demás espacios que requieran identificación.

Así mismo, la adquisición de puestos de trabajo modulares y sillas ergonómicas responde a la necesidad de contar con espacios de trabajo funcionales, organizados y adecuados para el desarrollo permanente de las actividades administrativas y técnicas del talento humano que presta sus servicios en la Oficina de Gestión en Salud. La adecuada disposición del mobiliario permite optimizar el espacio disponible, mejorar la organización documental y reducir factores asociados a posturas inadecuadas y condiciones ergonómicas desfavorables. Estas condiciones guardan relación con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, que establecen el marco reglamentario y los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Adicionalmente, dentro del proceso de identificación de necesidades institucionales de la Administración Municipal, se evidenció la necesidad de complementar la dotación de mobiliario de los puestos de trabajo del personal adscrito a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Málaga. Esta Secretaría desarrolla funciones administrativas, operativas y de atención a la ciudadanía que requieren espacios de trabajo funcionales, organizados y adecuados para el desarrollo de las actividades asignadas al personal adscrito a ella. En consecuencia, se requiere la adquisición de veinte (20) sillas destinadas específicamente a los puestos de trabajo del personal adscrito a la Secretaría de Gobierno, con el propósito de complementar la dotación existente y atender las necesidades de mobiliario identificadas en los espacios donde dicho personal desarrolla sus funciones.

La adquisición de estas veinte (20) sillas permitirá mejorar las condiciones de los puestos de trabajo, favorecer la organización y funcionalidad de los espacios y proporcionar elementos de mobiliario apropiados para el desarrollo de las actividades administrativas y operativas, contribuyendo a condiciones adecuadas de comodidad, funcionalidad y ergonomía durante la jornada laboral. Se trata, por tanto, de una necesidad directamente relacionada con el funcionamiento ordinario de la Administración Municipal, en tanto las sillas constituyen elementos necesarios para la adecuada conformación y funcionamiento de los puestos de trabajo del personal adscrito a la Secretaría de Gobierno.

En relación con la financiación de los bienes objeto de la presente contratación, es necesario precisar que las necesidades incorporadas corresponden a componentes institucionales diferenciados y serán atendidas con cargo a las respectivas apropiaciones presupuestales, de acuerdo con la naturaleza y destinación de cada recurso. Los bienes destinados a la Oficina de Gestión en Salud serán financiados con los recursos correspondientes al veinticinco por ciento (25 %) de los recursos provenientes de Coljuegos que son transferidos con situación de fondos a las entidades territoriales para financiar gastos de funcionamiento de las dependencias y organismos de dirección del sector salud.

Al respecto, el artículo 60 de la Ley 715 de 2001 establece que los gastos de funcionamiento de las dependencias y organismos de dirección de los departamentos, distritos y municipios pueden financiarse con ingresos corrientes de libre destinación y que podrán destinar hasta un veinticinco por ciento (25 %) de las rentas cedidas para tal fin. Así mismo, la disposición establece que no menos del veinte por ciento (20 %) del monto de las rentas cedidas que se destinen a gastos de funcionamiento podrá financiar las funciones de asesoría y asistencia técnica, inspección, vigilancia y control del Régimen Subsidiado y salud pública, de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 44 de la misma ley.

En concordancia con lo anterior, el régimen del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar se encuentra establecido en la Ley 643 de 2001, cuyo artículo 42 regula la destinación de las rentas del monopolio al sector salud. Esta destinación específica tiene fundamento, además, en el artículo 336 de la Constitución Política, en virtud del cual las rentas obtenidas en ejercicio de los monopolios rentísticos deben tener la destinación que establezca la ley y, en el caso de los juegos de suerte y azar, se encuentran vinculadas al sector salud. A su vez, el Decreto 2265 de 2017, compilado en el Decreto 780 de 2016, contempla dentro de la regulación de los recursos provenientes del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar destinados al sector salud los recursos que son objeto de transferencia y su correspondiente administración y giro. La normativa vigente debe ser interpretada conjuntamente con el artículo 60 de la Ley 715 de 2001 y las disposiciones posteriores que regulan la financiación del sector salud.

Sobre este aspecto, el Ministerio de Salud y Protección Social ha señalado que los recursos con situación de fondos correspondientes al veinticinco por ciento (25 %) transferidos por Coljuegos pueden ser utilizados por las entidades territoriales, de acuerdo con sus necesidades y prioridades, en los usos establecidos en la normativa vigente, precisando que su destinación corresponde a sufragar gastos de funcionamiento de la Secretaría de Salud. En este sentido, los recursos destinados a la Oficina de Gestión en Salud serán aplicados exclusivamente a los bienes que corresponden a las necesidades de dicha dependencia, de conformidad con la destinación legal y presupuestal que los ampara.

Por su parte, las veinte (20) sillas destinadas a los puestos de trabajo del personal adscrito a la Secretaría de Gobierno serán financiadas con cargo a los recursos de gastos de funcionamiento de la Administración Municipal, de conformidad con el rubro presupuestal correspondiente y con la disponibilidad presupuestal que respalde dicha adquisición. En consecuencia, estos bienes no serán financiados con los recursos destinados específicamente a la gestión y funcionamiento de la Oficina de Gestión en Salud, manteniéndose claramente diferenciadas las fuentes de financiación y la destinación de los recursos correspondientes a cada necesidad.

Si bien las necesidades identificadas corresponden a dependencias y fuentes de financiación diferentes, resulta viable atenderlas mediante un mismo proceso contractual, teniendo en cuenta que los bienes requeridos presentan características homogéneas y corresponden a elementos de dotación, mobiliario y enseres de oficina que pueden ser objeto de un mismo suministro. La incorporación conjunta de estos requerimientos permite atender de manera eficiente las necesidades institucionales previamente identificadas, bajo criterios de economía y adecuada gestión administrativa, sin que ello implique modificar la destinación legal de los recursos ni confundir las apropiaciones presupuestales que respaldan cada componente.

Para garantizar lo anterior, en la estructuración presupuestal, económica y contractual se identificarán claramente los bienes correspondientes a cada necesidad, las cantidades requeridas, los valores asociados y la respectiva fuente de financiación, de manera que los recursos destinados al funcionamiento de la Oficina de Gestión en Salud sean aplicados exclusivamente a los bienes que corresponden a dicha dependencia y las veinte (20) sillas

destinadas a la Secretaría de Gobierno sean atendidas con cargo a los recursos de gastos de funcionamiento de la Administración Municipal.

En consecuencia, se evidencia la existencia de una necesidad institucional real, concreta y actual que justifica la contratación del suministro e instalación de los elementos requeridos para fortalecer la infraestructura administrativa, tecnológica, física y funcional de la Oficina de Gestión en Salud ubicada en la calle 12 N.° 6A-48 del Municipio de Málaga, así como la adquisición de veinte (20) sillas destinadas a los puestos de trabajo del personal adscrito a la Secretaría de Gobierno. La adquisición de estos elementos permitirá mejorar las condiciones de funcionamiento, seguridad, accesibilidad, ergonomía y atención de la Oficina de Gestión en Salud y, de manera complementaria, fortalecer la dotación de mobiliario de los puestos de trabajo del personal adscrito a la Secretaría de Gobierno, contribuyendo al adecuado desarrollo de las funciones institucionales y al normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Por lo anterior, la contratación se encuentra directamente relacionada con necesidades previamente identificadas y con el cumplimiento de las competencias constitucionales y legales del Municipio de Málaga, tanto en materia de salud como en relación con el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal, y se orienta a atenderlas mediante bienes de naturaleza similar, con cargo a las respectivas fuentes de financiación y de conformidad con la destinación legal y presupuestal de los recursos que respaldan cada componente.

De esta forma y a partir de lo expuesto, se establece a través de la presente justificación, la conveniencia y oportunidad para contratar mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. la prestación de servicio de impresión de especies venales para EL Municipio de MÁLAGA SANTANDER.

2.2. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.4. Comunicaciones

Las comunicaciones en la etapa de selección deben hacerse por escrito únicamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II-, en caso de que la plataforma presente indisponibilidad se habilitará el canal de comunicación así:

- ☑ ***Al correo electrónico*** contratacion@malaga-santander.gov.co Con excepción de la propuesta y las subsanaciones a que haya lugar, las cuales deben entregarse siempre en medio físico. Las comunicaciones deben hacerse en horario hábil es decir de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. El Municipio de MÁLAGA, confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día

siguiente a su recepción. Las comunicaciones realizadas después de las 5:00 de la tarde, se entenderán hechas al día hábil siguiente.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Se tendrán como no recibidas las observaciones, peticiones o manifestaciones con carácter ANÓNIMO, atendiendo las disposiciones del Numeral 2 - Parágrafo 3 del Artículo 15 de la Ley 1755 de 2015 que señala como contenido obligatorio de las peticiones realizadas a toda autoridad *"**Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia**. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica"*[1]

Las solicitudes o peticiones y observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, en este orden realizadas serán devueltas al correo electrónico de origen con la exigencia de identificación de quien escribe, si no se obtiene respuesta conforme a la Ley dentro del día hábil siguiente, no podrá tenerse en cuenta como válida la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al MUNICIPIO DE MÁLAGA por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta. Únicamente se consideran válidas las comunicaciones que sean remitidas por el medio electrónico descrito en la presente sección.

Este literal no es aplicable a la entrega de Ofertas y a los escritos que hagan parte de las Observaciones, aclaraciones o manifestaciones que realicen los proponentes durante el traslado del Informe de Evaluación, por cuanto éstos se rigen por el capítulo especial mediante entrega presencial.

2.5. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentarla traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.6. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.7. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.
Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos

[1] 'siempre y cuando se entienda sin perjuicio de que las peticiones de carácter anónimo deban ser admitidas para trámite y resolución de fondo, cuando exista una justificación seria y creíble del peticionario para mantener la reserva de su identidad'. Fallo Corte Constitucional - Sentencia C-951-14 de 4 de diciembre de 2014, Magistrada Ponente Dra. Martha Victoria Sáchica Méndez-

colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2.8. Acuerdos y tratados internacionales.

El Gobierno Colombiano en aras de generar competitividad y oportunidad mantiene acuerdos comerciales con diferentes países, los cuales deben considerados en caso que sean aplicables a los procesos de contratación, por consiguiente al municipio de MÁLAGA, le aplican los acuerdos vigentes con los países de la CAN, CANADA, CHILE, ESTADOS UNIDOS, ESTADOS AELC, UNIÓN EUROPEA, EL SALVADOR, GUATEMALA Y MÉXICO, para cada uno de los casos anteriores se debe de tener en cuenta los valores a partir de los cuales aplica el acuerdo comercial para los servicios de construcción; de acuerdo al presupuesto estimado para la contratación objeto del presente análisis serian aplicables los acuerdos de la CAN, EL SALVADOR y GUATEMALA.

Teniendo en cuenta los Acuerdos aplicables se debe tener en cuenta los plazos establecidos, la publicidad, los documentos del proceso y un trato igualitarios a los bienes y servicios de oferentes internacionales cobija dos, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-11 publicado por Colombia Compra Eficiente, sin embargo en el caso que se dé una de las excepciones establecidas en el citado manual enunciadas en el Anexo 1 del referido documento: “Las convocatorias limitadas a Mipyme”, al presente proceso no le será aplicable ningún tratado internacional.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

3.1. Adjudicación

Es la decisión final del Municipio de Málaga, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

3.2. Contratista

Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

3.3. Contrato

Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Málaga y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

3.4. Oferta

Es la propuesta presentada al Municipio de Málaga por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

3.5. Pliego de Condiciones

Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación

3.6. Primer Orden de Elegibilidad

Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

3.7. Proponente

Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

3.8. TRM

Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato consiste en **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, MOBILIARIO Y ENSERES DE OFICINA DESTINADOS A LA INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA DE SALUD UBICADA EN LA CALLE 12 N.° 6A-48 Y A LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL TALENTO HUMANO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA"** y tiene como especificaciones técnicas para la el suministro, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia contenidas en el presente pliego, los estudios previos y demás documentos del proceso, los cuales forman parte integral del mismo. A continuación, se detallan los ítems a ejecutar:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN TECNICA	UND	CANTIDAD A EJECUTAR
1	Persianas enrollables tipo Sheer Elegance (Doble Visión): Suministro e instalación de doce (12) persianas enrollables para un área aproximada de treinta y nueve (39) m², fabricadas en tela de poliéster con franjas horizontales traslúcidas y opacas, cabezal de aluminio color blanco y mecanismo de accionamiento mediante cadenilla con soportes metálicos. Incluye toma de medidas en sitio, fabricación, transporte, instalación, accesorios necesarios y garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación e instalación. Color a convenir con el supervisor.	M2	39
2	Computador de escritorio tipo Todo en Uno (All In One): Equipo nuevo, original y sin uso, con procesador Intel Core 5 210H, 8C (4P + 4E) / 12T, P-core 2.2 / 4.8GHz, E-core 1.6/ 3.6GHz, 12MB Smart Cache, 1x • 8GB SODIMM DDR5-5200 • 512GB SSD M.2 2280 PCIe 4.0x4 NVMe Opal 2.0 • Integrated Intel Graphics , así como garantía mínima de un (1) año.	UND	6
3	licencia original y perpetua de Microsoft Office, licencia original del sistema operativo Windows 11 PRO y licencia original de software antivirus con vigencia mínima de un (1) año, debidamente instaladas y activadas para cada equipo	UND	6
4	Impresora multifuncional de inyección de tinta: Equipo nuevo con funciones de impresión, copiado, escaneo; sistema de tanque de tinta recargable; • Tecnología de impresión: Inyección de tinta Heat-Free® Precisión Core de 4 colores (CMYK) • Resolución máxima de impresión: Hasta 4.800 dpi x 1.200 dpi de resolución optimizada en varios tipos de papel • • Velocidad de copiado ISO4 Negro 10,8 cpm y color 5,5 cpm (A4/carta) • Tipo de escáner Cama plana con sensor de líneas CIS de color • Velocidad de escaneo5 12 segundos blanco y negro/ 29 segundos color • Conectividad estándar USB de alta velocidad (compatible con USB 2.0) ,Wi-Fi 4®6 (IEEE 802.11 b/g/n), Wi-Fi Direct®6, Ethernet 10/100 • Protocolos para gestión de redes SNMP, HTTP, DHCP, BOOTP, APIPA, PING, DDNS, MDNS, SLP, WSD, LLTD • Pantalla LCD 1,44" a color. Garantía mínima de un (1) año y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas o superiores.	UND	1
5	Impresora multifuncional de inyección de tinta: Equipo nuevo con funciones de impresión, copiado, escaneo; sistema de tanque de tinta recargable; • Tecnología de impresión: Precisión Core® 4 colores (CMYK)	UND	3

	• Número de inyectores: 400 boquillas negro y 128 boquillas color • Velocidad de copiado†† 12/6 ipm • Resolución de copiado (entrada y salida): Hasta 600 dpi x 600 dpi y hasta 600 dpi x 1.200 dpi • Tipo de escáner: Cama plana a color/ADF • Resolución máxima: 9.600 interpolada • Módem: Hasta 33,6 Kbps • Conectividad estándar: SuperSpeed USB 3.0, inalámbrica LAN iEEE (802,11 b/g/n/a/ac)3, Wi-Fi Direct®3, 100 Base-TX/10 Base-T. Garantía mínima de un (1) año y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas o superiores.		
6	Escáner de documentos de alto rendimiento: • Tipo de escáner: Escáner a color dúplex de una pasada con alimentación de hojas • Fuente de luz: LED RGB de 3 colores • Velocidad del escáner1 (ADF): Blanco y negro, color, escala de grises, 300 dpi y 300 dpi: 35 ppm (simplex)/70 ipm (dúplex)1 • Ciclo máximo de trabajo diario2: Hasta 4.000 páginas² Kit para rodillo: 200.000 ciclos • Área máxima de escaneo: Mínimo: 5,1 cm x 5,1 cm (2" x 2") Máximo: 21,6 cm x 609,6 cm (8,5" x 240") a 200 dpi Máximo: 21,6 cm x 546,1 cm (8,5" x 215") a 300 dpi • Temperatura: Funcionamiento: 5 ºC a 35 ºC (41 ºF a 95 ºF) • Garantía mínima de un (1) año y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas o superiores.	UND	5
7	Baranda en acero inoxidable (ml): Suministro, fabricación e instalación de baranda en acero inoxidable con altura de 90 cm, conformada por pasamanos en tubería de acero inoxidable de Ø 2" y elementos verticales en tubería de Ø 1½", separados cada 15 cm, conforme a los diseños aprobados. Incluye suministro de materiales, cortes, soldadura, placas y pernos de anclaje, fijación sobre estructura de concreto, transporte, mano de obra, herramientas, limpieza, acabados, pruebas de estabilidad, alineación, nivelación y todos los accesorios e insumos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, garantizando resistencia, durabilidad, seguridad y recibo a satisfacción por parte de la supervisión.	ML	5
8	Señalización de seguridad y evacuación: Suministro e instalación de señales de seguridad, evacuación, prevención, prohibición, identificación de equipos de emergencia y señalización Braille, elaboradas en material rígido de alta resistencia (acrílico tamaño oficio), con impresión de alta calidad y acabado resistente. Incluye diseño, fabricación, transporte, instalación, fijación, accesorios y mano de obra necesarios para su correcta instalación, de conformidad con la normatividad técnica vigente aplicable, garantizando adecuada visibilidad, durabilidad y recibo a satisfacción por parte de la supervisión.	UND	44
9	Puesto de trabajo modular: En L, pedestales metálicos con acabados en pintura electrostática Color a convenir con el supervisor • Archivador 2x1 (2 gavetas auxiliares y 1 gaveta tipo archivo) metálico fabricado en lamina cold-rolled calibre 22 con acabados en pintura electrostática color a convenir con el supervisor. • Chapa tipo trampa • Superficies modulares fabricadas en lámina de madera aglomerada de 25mm bordes con cubre canto rígido a tono con la estructura metálica. • Medidas aproximadas 1,50 cm de lado X 150 cm de lado X 60 cm de fondo X 74 cm de alto.	UND	3
10	Silla giratoria Ergonómica: • Espaldar con marco inyectado en polipropileno • Superficie en malla nylon • Soporte Lumbar • Asiento tapizado en espuma laminada y paño color negro • Sistema de elevación neumático: Gradúa la altura del asiento • Sistema basculante: Gradúa la inclinación del espaldar • Base tipo araña de 5 aspas • Rodachinas doble pista en nilón • Apoyabrazos graduables.	UND	25

CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS)

Los bienes y servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla:

N°	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS
1	43211500	Computadores
2	43211600	Accesorios de computador
3	43211900	Monitores y pantallas de computador
4	43212100	Impresoras de computador
5	44101700	Accesorios para impresoras, fotocopiadoras y aparatos de fax
6	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
7	52131600	Persianas
8	56101703	Escritorios
9	56112000	Muebles de apoyo de la computadora
10	56112104	Sillas para ejecutivos
11	81112500	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador

MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

El Municipio cancelará al contratista una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento de la siguiente forma:

El Municipio de Málaga – Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas pagará al Contratista hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, mediante actas parciales de acuerdo a la entrega y avance en la ejecución de actividades contratadas, previo recibido a satisfacción por el Municipio y el saldo final del diez por ciento (10%) mediante la suscripción del acta de liquidación del contrato, una vez ejecutadas la totalidad de las actividades por parte del contratista, presentación del informe final (en medio físico y magnético) con sus respectivos soportes conforme lo exigido en el respectivo contrato, recibo a entera satisfacción por la supervisión, cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato.

En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 y contar con el visto bueno del supervisor designado.

NOTA 1. DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de su Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, efectúe del desembolso a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes municipales, departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 2. PAGOS: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales y demás documentación señalada en el contrato. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al municipio de pago de intereses moratorios.

Para el pago del Contratista, será necesario e indispensable que el mismo se encuentre acompañado del Informe del Supervisor, por ende, sus soportes y los valores consignados en las actas, son de **EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD** del Supervisor y el contratista, quienes tendrán presente en todo caso que todos los documentos que componen los

informes son documentos públicos,[2]con las implicaciones que ello acarrea[3]. [4]En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que se ocasionen con la ejecución del contrato.

Para cada pago el contratista deberá allegar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato así como el recibo de los bienes por parte de los organismos beneficiarios, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El MUNICIPIO DE MÁLAGA, efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

NOTA 3: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar el pago se deberá allegar por el contratista la constancia de recibo a satisfacción del supervisor por parte del Municipio en cabeza del Supervisor, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal.

NOTA 4: **VALOR.** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 5: DOCUMENTOS SOPORTES. El contratista deberá presentar un informe de la entrega de los insumos el cual contendrá fotos, Actas de entrega, la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones y gravámenes de ley a que haya lugar.

Serán aplicables en todo caso, los demás gravámenes municipales, ordenanzales y de Ley a que haya lugar. Los descuentos por estampillas y otros descuentos están condicionados a cualquier cambio en la normatividad, se relacionan los vigentes a la fecha.

EL CONTRATISTA habrá de tener en cuenta el costo que corresponda a las Pólizas de Seguro y demás erogaciones en que deba incurrir para la legalización, ejecución y pago del contrato.

---

2 Artículo 243 Código General del Proceso: Documento público es el otorgado por el funcionario público en ejercicio de sus funciones o con su intervención. Así mismo, es público el documento otorgado por un particular en ejercicio de funciones públicas o con su intervención. Cuando consiste en un escrito autorizado o suscrito por el respectivo funcionario, es instrumento público; cuando es autorizado por un notario o quien haga sus veces y ha sido incorporado en el respectivo protocolo, se denomina escritura pública.

3 Código Penal Colombiano - Artículo 286. Falsedad ideológica en documento público. El servidor público que en ejercicio de sus funciones, al extender documento público que pueda servir de prueba, consigne una falsedad o calle total o parcialmente la verdad, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento ochenta (180) meses.

4 Código Penal Colombiano – Art- 287: Falsedad material en documento público. El que falsifique documento público que pueda servir de prueba, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses. Si la conducta fuere realizada por un servidor público en ejercicio de sus funciones, la pena será de sesenta y cuatro (64) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento ochenta (180) meses.

Es responsabilidad exclusiva del proponente realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario.

NOTA 6: El MUNICIPIO DE MÁLAGA, dará aplicación a las estipulaciones del Artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 – *Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación* – que señalan:

Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado. El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos."

"**Plazos máximos de pago en contratos estatales.** En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura."

NOTA 7: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Corresponde al **CONTRATISTA:**

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:
A). Garantizar la calidad de los bienes a entregar o los servicios a prestar.
B). Entregar los bienes o prestar los servicios conforme a las condiciones técnicas señaladas en los documentos del proceso
C). Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad
D). Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
E). Suscribir las correspondientes actas de inicio, de avance del contrato, y liquidación del contrato.
F). Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
G). Demostrar el pago al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo a lo establecido en la Ley, del personal a contratar para la ejecución del contrato.
H). En caso que el contratista deba utilizar personal para el desarrollo del objeto contractual, el mismo estará a su cargo y será de su responsabilidad exclusiva, de modo tal que mantenga indemne al Municipio de Málaga de toda reclamación presente o futura al

respecto. Así mismo, no existirá relación laboral o contractual alguna entre la Entidad Territorial y los subcontratistas, proveedores, trabajadores o cualquiera otro que sea vinculado para la ejecución o con motivo de la suscripción del contrato
I). Dar a conocer al MUNICIPIO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones
J). Comunicarle al MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
K). Responder y pagar los impuestos que se causen por la legalización y ejecución del contrato.
L). Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por el MUNICIPIO e Informar oportunamente a las aseguradoras sobre las suspensiones, aclaraciones, modificaciones y o adiciones que surjan durante la ejecución del contrato.
M). Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, manteniendo indemne al MUNICIPIO DE MÅLAGA
N). Las demás que correspondan a la esencia y naturaleza de las actividades a ejecutar y que propendan por la ejecución del contrato.

ESPECIFICAS

1. El contratista deberá cumplir con el objeto contractual, entregar los elementos en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas y cualquier otra circunstancia que afecte el objeto del contrato.
2. Garantizar que los elementos vendidos sean nuevos, originales, de buena calidad y que cumplen con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.
3. Colaborar con el supervisor del contrato en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de excelente calidad.
4. Garantizar la calidad de los elementos o servicios del objeto.
5. Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización.
6. La entrega de los elementos o servicios deben realizarse en la entrega donde el supervisor lo indique en el Municipio de Málaga Santander, con sus respectivas garantías y en presencia del supervisor del contrato dejando constancia con acta de entrega y recibido de los mismos
7. En caso de algún tipo de daño deberá reponer el elemento dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al aviso emitido por el supervisor del contrato.
8. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales y contractuales que sean necesarios o que se deriven de las obligaciones de acuerdo al cumplimiento del objeto del contrato.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo cuando en el mismo hayan sido requeridas.
10. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

DEL MUNICIPIO.

Corresponde al MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a:
A. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción
B. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
C. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos (técnicos, financieros, administrativos, contables, etc.) que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada
D. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

E Definir la conveniencia, oportunidad y procedimiento de selección para cada proceso de contratación que sustanciará al CONTRATISTA.
F. Definir un canal de comunicación con el CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato.

4.1. Clasificación UNSPSC

La Prestación de servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 Codificación de la prestación de servicios en el sistema UNSPSC

N°	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS
1	43211500	Computadores
2	43211600	Accesorios de computador
3	43211900	Monitores y pantallas de computador
4	43212100	Impresoras de computador
5	44101700	Accesorios para impresoras, fotocopiadoras y aparatos de fax
6	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
7	52131600	Persianas
8	56101703	Escritorios
9	56112000	Muebles de apoyo de la computadora
10	56112104	Sillas para ejecutivos
11	81112500	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador

4.2. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de **CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($ 120.702.533)** suma que equivale a **68,94 SMMLV**, impuestos de ley y estampillas municipales al que aplica. Para atender las futuras obligaciones derivadas del contrato el municipio de Málaga cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal identificado con el No. 09-6-26 de fecha 02 de Septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda.

4.3. Forma de pago del Contrato.

El Municipio cancelará al contratista una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento de la siguiente forma:

El Municipio de Málaga – Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas pagará al Contratista hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, mediante actas parciales de acuerdo a la entrega y avance en la ejecución de actividades contratadas, previo recibido a satisfacción por el Municipio y el saldo final del diez por ciento (10%) mediante la suscripción del acta de liquidación del contrato, una vez ejecutadas la totalidad de las actividades por parte del contratista, presentación del informe final (en medio físico y magnético) con sus respectivos soportes conforme lo exigido en el respectivo contrato, recibo a entera satisfacción por la supervisión, cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato.

En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 y contar con el visto bueno del supervisor designado.

NOTA 1. DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de su Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, efectúe del desembolso a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes municipales, departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 2. PAGOS: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales y demás documentación señalada en el contrato. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al municipio de pago de intereses moratorios.

Para el pago del Contratista, será necesario e indispensable que el mismo se encuentre acompañado del Informe del Supervisor, por ende, sus soportes y los valores consignados en las actas, son de **EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD** del Supervisor y el contratista, quienes tendrán presente en todo caso que todos los documentos que componen los informes son documentos públicos,[5]con las implicaciones que ello acarrea[6]. [7]En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que se ocasionen con la ejecución del contrato.

Para cada pago el contratista deberá allegar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato así como el recibo de los bienes por parte de los organismos beneficiarios, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El MUNICIPIO DE MÁLAGA, efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

NOTA 3: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar el pago se deberá allegar por el contratista la constancia de recibo a satisfacción del supervisor por parte del Municipio en cabeza del Supervisor, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal.

NOTA 4: **VALOR.** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 5: DOCUMENTOS SOPORTES. El contratista deberá presentar un informe de la entrega de los insumos el cual contendrá fotos, Actas de entrega, la factura o la cuenta de

---

5 Artículo 243 Código General del Proceso: Documento público es el otorgado por el funcionario público en ejercicio de sus funciones o con su intervención. Así mismo, es público el documento otorgado por un particular en ejercicio de funciones públicas o con su intervención. Cuando consiste en un escrito autorizado o suscrito por el respectivo funcionario, es instrumento público; cuando es autorizado por un notario o quien haga sus veces y ha sido incorporado en el respectivo protocolo, se denomina escritura pública.

6 Código Penal Colombiano - Artículo 286. Falsedad ideológica en documento público. El servidor público que en ejercicio de sus funciones, al extender documento público que pueda servir de prueba, consigne una falsedad o calle total o parcialmente la verdad, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento ochenta (180) meses.

7 Código Penal Colombiano – Art- 287: Falsedad material en documento público. El que falsifique documento público que pueda servir de prueba, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses. Si la conducta fuere realizada por un servidor público en ejercicio de sus funciones, la pena será de sesenta y cuatro (64) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento ochenta (180) meses.

cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

IMPUESTOS, TASAS, DEDUCCIONES:

A cargo del Contratista se encuentran todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y/o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
Igualmente se tuvo en cuenta los impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio, que para efectos de la aplicación de la Retención en la Fuente y los descuentos a título de Estampillas; se descuenta en cada Orden de Pago aplicando lo conceptuado en el Estatuto Tributario Nacional con sujeción al Régimen Fiscal del Contratista y al tipo de contrato y de manera casi general a tipos de contrato, así mismo para el Caso de las Estampillas Departamental (Ordenanza 077 de 2014) y Para las Estampillas Municipales (Acuerdo 035 de 2016). Dentro de las estampillas se encuentran las siguientes:

CONTRATOS DE SUMINISTRO Y COMPRAVENTA

DESCUENTOS NACIONALES		
Retefuente	2.5% Compras	Siempre y cuando el contratista sea declarante de renta
	3.5% Compras	Siempre y cuando el contratista no sea declarante de renta
	0.1% Combustible	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	1% Activos fijos	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
Reteiva	15% del IVA	Siempre y cuando el contratista sea responsable de iva y el servicio este gravado
Reteica	10 x 1000, 8 x 1000, 7 x 1000, 6 x 1000, 5 x 1000, 4.5 x 1000 4 x 1000, 3.5 x 1000, 3 x 1000	De acuerdo a la actividad económica

ORDENANZALES / DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	**2,00%**
ESTAMPILLA PRO UIS	**2,00%**
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	**4,00%**

MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	**4,00%**
ESTAMPILLA PRO CULTURA	**2,00%**
TASA PRO DEPORTE	**2,50%**
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	**2,00%**
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	**10.50%**
TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES	**14.50%**

Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones y gravámenes de ley a que haya lugar.

Serán aplicables en todo caso, los demás gravámenes municipales, ordenanzales y de Ley a que haya lugar. Los descuentos por estampillas y otros descuentos están condicionados a cualquier cambio en la normatividad, se relacionan los vigentes a la fecha.

EL CONTRATISTA habrá de tener en cuenta el costo que corresponda a las Pólizas de Seguro y demás erogaciones en que deba incurrir para la legalización, ejecución y pago del contrato.

Es responsabilidad exclusiva del proponente realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y, por

ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario.

NOTA 6: El MUNICIPIO DE MÁLAGA, dará aplicación a las estipulaciones del Artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 – *Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación* – que señalan:

Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado. El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos."

"**Plazos máximos de pago en contratos estatales.** En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura."

NOTA 7: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva.

4.4. Plazo de ejecución del Contrato

El Tiempo estimado por la Entidad para la ejecución del Contrato es de un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías que se requieran construir y previa coordinación de eventos con el supervisor del contrato

4.5. Lugar de ejecución del Contrato

El contrato será ejecutado en el municipio de Málaga departamento de Santander.

V.CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con el lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme, del Decreto 1860 de 2021, se tiene que:

"Las *Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual".

En mérito de lo anterior, y de conformidad con el umbral establecido para la presente vigente vigencia:

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

El presente proceso podrá ser limitado a Mipyme, siempre y cuando se cumpla con las condiciones señaladas en el presente numeral

VI. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con las necesidades de la Entidad, las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán: la capacidad Jurídica, financiera, organizacional, técnica, experiencia y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas. Estos requisitos serán verificados por los integrantes del comité evaluador, verificando si los proponentes se encuentran HABILITADOS o NO HABILITADOS.

En virtud de lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de los requisitos habilitantes se demostrará con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. No obstante, en caso de requerirse la verificación de requisitos del proponente, adicionales a los contenidos en el Registro, la Entidad podrá hacer tal verificación en forma directa, en la forma y términos indicados en el pliego de condiciones.

6.1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La oferente persona jurídica deberá estar constituida con por lo menos 05 años de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección y su representante legal deberá ostentar el título de ingeniero civil o arquitecto con experiencia general mayor a 05 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.

La oferente persona natural deberá ostentar el título de ingeniero civil o arquitecto con experiencia general mayor a 05 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.

Si el PROPONENTE, su representante legal o su apoderado no acreditaren el anterior requisito en la profesión requerida, la propuesta deberá ser avalada por ingeniero de la especialidad pertinente, quien aportará certificación de vigencia de la misma, expedida por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión, con una antelación no mayor a 6 meses a la fecha del cierre del proceso de selección.

Lo anterior, conforme lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, el cual expresa:

"(…) las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería."
El Municipio de Málaga, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades,

señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán adicionalmente los siguientes aspectos:

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o el Representante Legal y deberá contener la información solicitada en el ANEXO Nº 03. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la normatividad aplicable. El Anexo 3 carta de presentación deberá estar firmado por el Representante Legal.

En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

En la carta de presentación, el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

6.1.2. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El (los) oferente(s) no se debe(n) encontrar incurso(s) en inhabilidad ó incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Málaga.

Con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

6.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL (vigente)

La persona Jurídica deberá demostrar que está organizado como empresa o establecimiento de comercio habilitada para el suministro de esta clase de bienes o sus Equivalentes.

Para personas jurídicas deberá aportar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, donde acredite que su vigencia es mayor a la vigencia del contrato y dos (2) años más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

Nota: En caso de que la propuesta sea presentada por el representante legal suplente, se deberá justificar dentro de la propuesta la causal de falta temporal o absoluta del representante legal principal.

6.1.4. ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

6.1.5. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

6.1.5.1. PROPUESTA CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la venta (contrato) de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente convocatoria.
- Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto requerido en los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación

que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.

6.1.6. MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN CONTRACTUAL

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionadas dentro de los 5 años anteriores a la apertura de la presente Convocatoria, la cual se deberá presentar de manera escrita por la proponente persona natural o el representante legal.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

6.1.7. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

6.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (boletín vigente)

Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros. (Consultado por la entidad).

6.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (boletín vigente)

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del proponente persona natural o del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros (consulta de la entidad).

6.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (Boletín Vigente)

Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional tanto del proponente persona natural o del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros (consulta de la entidad).

6.1.11. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (Boletín Vigente)

Registro nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional tanto del proponente persona natural o del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros (consulta de la entidad).

6.1.12. CERTIFICADO Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

Tanto del proponente persona natural o del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

6.1.13. CERTIFICADO PAGO APORTES PARAFISCALES - ANEXO 10

Deberá presentar con la propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal y en caso que por ley éste no se necesite, deberá expedirla el representante legal y/o contador público, a cerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliación a salud, pensiones y riesgos profesionales. En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente esta certificación.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida (Ley 789 de diciembre 27 de 2002).

El proponente deberá acreditar ante la entidad, los pagos a la seguridad social y a los fondos de cesantías y los aportes parafiscales del personal de vigilancia correspondiente al término ya citado, acompañada de copia simple del recibo de pago de cada uno de los meses, con la liquidación de aportes respectiva.

Los proponentes que hubieren incurrido en mora en por lo menos un (1) día el periodo de los últimos seis meses en el pago de los aportes parafiscales, no serán habilitados jurídicamente para continuar en el proceso de selección.

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada una de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

6.1.14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (Vigente y en firme)

El proponente sea persona natural o jurídica deberá presentar el Certificado Único Tributario expedido por la DIAN.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

6.1.15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (Vigente y en firme)

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP, en firme en la vigencia 2026.

6.1.16. Garantía De Seriedad De La Oferta.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2., los proponentes podrán otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, una de las siguientes garantías:

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del referido Decreto.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

i. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
ii. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
iii. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
iv. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del plazo señalado en el mismo.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (3 meses) y su valor debe de la siguiente manera, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, respecto de los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con la garantía de seriedad.

La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Cuando en la garantía de seriedad que se presente con la oferta obren datos incorrectos en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, la Entidad solicitará al oferente el documento o la modificación del caso.

6.1.17. Compromiso Anticorrupción.

El oferente deberá suscribir el compromiso anticorrupción de acuerdo con el respectivo anexo y cargarlo junto con su propuesta.

6.2. CAPACIDAD TÉCNICA. (REQUISITO HABILITANTE)

6.2.1 EXPERIENCIA

A la presente convocatoria podrán presentarse personas naturales y/o jurídicas debidamente inscritas en la Cámara de Comercio. Para la acreditación de la experiencia el proponente deberá diligenciar el **ANEXO 7.**

El Proponente debe acreditar experiencia en celebración de contratos con entidades públicas o privadas como se relaciona.

Los contratos que se relacionen para acreditar esta experiencia deberán ser objeto de verificación documental por parte de la cámara de comercio por ende deben estar en el RUP de los oferentes, para lo cual el oferente aportara la siguiente información por cada contrato de soporte de experiencia:

- Nº CONTRATO
- OBJETO
- ENTIDAD CONTRATANTE
- PLAZO
- FECHA DE CELEBRACIÓN, INICIO Y LIQUIDACIÓN
- PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DENTRO DEL CONTRATO
- VALOR
- Nº DE CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO DENTRO DEL RUP
- NOMBRE INTEGRANTE QUE APORTA.

6.2.1. Experiencia General

Acreditar experiencia en Un (01) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o actividades estén relacionadas con el suministro de elementos de dotación, mobiliario y enseres de oficina, y que al menos uno de ellos, en su objeto haga referencia al suministro de elementos de dotación, mobiliario y enseres de oficina, y el valor de este supere el 100% del presupuesto Oficial representado en SMMLV, además cada uno de los contratos deberán estar inscritos en el RUP y clasificados en mínimo cinco (05) de los códigos de la siguiente clasificación así:

N°	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS
1	43211500	Computadores
2	43211600	Accesorios de computador
3	43211900	Monitores y pantallas de computador
4	43212100	Impresoras de computador
5	44101700	Accesorios para impresoras, fotocopiadoras y aparatos de fax
6	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
7	52131600	Persianas
8	56101500	Muebles
9	56101700	Muebles de oficina
10	56112100	Asientos
11	56112104	Sillas para ejecutivos
12	72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación

6.2.2. Acreditación de la Experiencia General.

El Proponente debe acreditar su experiencia (GENERAL) con el RUP. Para tal fin debe aportar copia de dicho documento. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

En caso de presentarse proponentes plurales, la experiencia general y especifica se estudiará de acuerdo a los siguientes parámetros:

- En el caso de Uniones Temporales y/o consorcios, se calculará la experiencia teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En caso de que no cumpla con las exigencias aquí señaladas, la experiencia certificada de esta forma no será tenida en cuenta como experiencia mínima del proponente.

Las certificaciones indicarán entre otros, los siguientes datos:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Teléfonos y dirección del contratante actualizados.
c. Nombre del funcionario que expide la certificación
d. Nombre o razón social del contratista.
e. Fecha de iniciación del contrato
f. Fecha de terminación del contrato.
g. Objeto del contrato.
h. La certificación debe venir debidamente suscrita por quien la expide.
i. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, o adjuntarse copia del documento de conformación del Consorcio o Unión temporal.
j. Valor final del contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMMLV vigentes a la fecha de terminación del mismo.

Nota 1: Los Contratos Aportados para acreditar la experiencia deben haber sido celebrados con entidades públicas y/o privadas.

Nota 2: Que la experiencia presentada por los proponentes sea posterior a la fecha de expedición del Acto Administrativo (Resolución), mediante el cual el Ministerio de Transporte otorgó la respectiva autorización al proponente, de conformidad con la Resolución No. 20223040019245 de 2022.

Nota 3: Se puede certificar la Experiencia anexando el Contrato.

Nota 4: Para la acreditación de la experiencia privada del proponente, se debe adjuntar Rut, factura donde se evidencie el número consecutivo y resolución de la DIAN, copia de presentación de exógena, acompañado de balances financieros, copia del contrato, copia de acta de recibo final y sabana; Para verificar la legitimidad del contrato.
** contratos aportados como experiencia general no podrán ser los mismos que se aporten para la experiencia específica, ya no serán tenidos en cuenta.

En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia autentica.

El municipio de Málaga Santander, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.

Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, las certificaciones expedidas por las entidades oficiales bastarán para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.

Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participo en unión temporal o consorcio se le acreditara la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato.

Los documentos aportados para acreditar la experiencia general, NO podrán ser soporte para ser presentados y validados para acreditar la experiencia específica.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación.

6.2.3. Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida.

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente convocatoria, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente convocatoria.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%)

por ciento de ejecución del valor de contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
iii. Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un “Cuadro de Conversión de valores” que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP VIGENTE.

Tabla 2 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 4,00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,30
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 50,00

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, mediante la opción de suma de los componentes de los indicadores.

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

6.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual 0,10

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, mediante la opción de Suma de los componentes de los indicadores.

6.5. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

6.6. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS. (REQUISITO HABILITANTE)

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del proponente plural, según corresponda, al correo electrónico, o a falta de este a la dirección física indicada en el numeral 2.4 del presente pliego.

En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el proceso de selección, el objeto, el número del proceso de contratación, el nombre de la entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal. Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación. Los porcentajes señalados en el Formato 10 – Carta de manifestación de interés son indicativos y podrán ser modificados de acuerdo con los límites establecidos en este pliego de condiciones].

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó

interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

En caso de recibirse más de diez (10) manifestaciones de interés, se continuará el proceso con todos realizando un sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el proceso de contratación AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO PRESENCIAL.

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el cronograma.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.
LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA, POR LO QUE AL PROPONENTE QUE NO HAYA MANIFESTADO SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO, LE SERÁ RECHAZADA LA PROPUESTA.

NO SERÁ(N) TENIDA(S) EN CUENTA Y, POR LO TANTO, NO CONTINUARÁN PARTICIPANDO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, AQUELLAS MANIFESTACIÓN(ES) DE INTERÉS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

a) Cuando una persona natural, jurídica o al menos uno de los integrantes del proponente plural (incluidos cada uno de sus integrantes separadamente) participe directamente en más de una expresión de interés, dentro del mismo proceso de selección, caso en el cual, no será tenida en cuenta ninguna de las manifestaciones de interés presentadas). Incluye a las personas naturales o jurídicas que, habiendo presentado expresión de interés, hagan parte de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura que también haya manifestado su interés.
b) Cuando un interesado singular (persona natural o persona jurídica) sea integrante de uno (1) o varios interesados plurales (consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura) que hayan manifestado interés de participar dentro del proceso de selección.
c) Cuando el registro mercantil de la persona natural o jurídica obligada a estar inscrita en la Cámara de Comercio se encuentre en estado cancelado.
d) La manifestación de interés que no haya cumplido estrictamente con las reglas señaladas en el presente anexo pliego de condiciones.

NOTAS IMPORTANTES:

I. Los interesados, personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura que manifiesten interés en participar, deberán ser los mismos que presenten la oferta respectiva, so pena de rechazo de la oferta.
II. La Entidad no aceptará cesión de la participación de quien presentó expresión de interés para la presentación de la respectiva propuesta.

III. En caso de no presentarse manifestación de interés por algún interesado dentro del término previsto, la Entidad declarará desierto el proceso.

IV. La Entidad se reserva la potestad de verificar en el Registro Único Empresarial – RUES- la información respecto a la existencia del interesado (persona jurídica y/o persona natural) que presente manifestación de interés directamente o como integrante de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. En caso de que, en la verificación realizada, no figure información que corrobore su existencia o esta se encuentre en estado cancelado, la correspondiente manifestación de interés será excluida. (…)"

La asistencia a la audiencia del sorteo de consolidación de oferentes NO es obligatoria, ni implicará la exclusión del sorteo.

VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Municipio de Málaga evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas El Municipio de Málaga realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 9.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos 1 a 14 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla 4 CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Factor económico	50 PUNTOS
Factor calidad	40 PUNTOS
Estímulo a la industria nacional	9 PUNTOS
Vinculación de personas en discapacidad	0.5 PUNTOS
Puntaje adicional (0,25%) para EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES según artículo 2.2.1.2.4.2.14 decreto 1082 de 2015 modificado por decreto 1860 de 2021	0.25 PUNTOS
Puntaje adicional (0,25%) para MIPYMES según artículo 2.2.1.2.4.2.14 Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021	0.25 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**

En caso de que el proceso sea limitado a Mipymes, la entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Factor económico	50,25 PUNTOS
Factor calidad	40 PUNTOS
Estímulo a la industria nacional	9 PUNTOS
Vinculación de personas en discapacidad	0.5 PUNTOS
Puntaje adicional (0,25%) para emprendimientos y empresas de mujeres según artículo 2.2.1.2.4.2.14 decreto 1082 de 2015 modificado por decreto 1860 de 2021	0.25 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El municipio de Málaga escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1860 de 2021.

Factor Económico: MÁXIMO 50 PUNTOS

La evaluación económica se calificará de la siguiente manera:
Para la evaluación por precio la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma.

Si la diferencia encontrada puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección.

Si hay discrepancias entre el valor del subtotal y el producto de la cantidad por el precio unitario, se hará la respectiva corrección y se modificará el valor total.

En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente citadas, éstas serán de forzosa aceptación.

Toda propuesta que una vez haya sido corregido aritméticamente supere el presupuesto oficial, será rechazado.

Cuando los errores evidenciados en la oferta económica no puedan corregirse con la adecuada utilización de las operaciones aritméticas, se procederá a su rechazo.

Para la corrección aritmética y para la aplicación de la fórmula aritmética se tendrá en cuenta un número de hasta dos decimales.

El valor corregido será utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

Una vez corregidas las propuestas se procederá a verificar si es una propuesta con precio artificialmente bajo de acuerdo:

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Si revisadas las ofertas de todos los proponentes habilitados, de conformidad con la información establecida en los pliegos de condiciones, El Comité Evaluador establece que alguna parece artificialmente baja, el **comité adelantará** el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente baja en procesos de contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, a saber:
El siguiente procedimiento se replicará en los demás proponentes en atención de su ubicación en el ranking resultante del evento de subasta inversa electrónica, siempre que hubiere lugar a ello.

1. El Comité Técnico Económico Evaluador procederá a la comparación absoluta o relativa, según el caso, con el fin de identificar y verificar si la oferta se encuentra acorde al sistema de costos previsto en la etapa de planeación. En el evento de concluir que la propuesta parece artificialmente baja, continuara con el procedimiento.

2. El Comité Evaluador requerirá por una sola vez al proponente cuya oferta resultó artificialmente baja para que explique las razones que sustenten el valor ofertado, señalándose para ello un término perentorio, no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir del recibo del requerimiento publicado a través de la plataforma SECOP II, y dentro del cual deberá allegar la respuesta solicitada de manera clara y completa, tal y como se describe en el presente procedimiento, toda vez que no habrá lugar a que la entidad le realice nuevos requerimientos para este efecto.

3. En el documento de solicitud de explicación, se requerirá al proponente, para que presente a la entidad la sustentación o fundamento sobre la estructuración de sus precios, la cual debe ser razonable dentro del mercado comercial en el cual se desarrolla el negocio, teniendo en cuenta que la calificación de artificialmente bajo parte de la estructuración de precios cotizados en el estudio de costos de mercado realizado por la Entidad.

4. El proponente requerido deberá explicar su estructura económica por medio de la cual estableció el precio del bien o servicio ofrecido, la cual deberá ser proporcional a los criterios de calidad requeridos por la Entidad evitando que el precio ofrecido llegare a ser irrisorio o vil, pues ello podría significar a futuro un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho, deficiencia en los bienes o servicios prestados etc., que la contratación administrativa debe evitar.

Dentro de la sustentación de la estructura de costos de su oferta, el proponente deberá relacionar:
Valor de la oferta
Costo del bien o servicio ofrecido (Incluyendo costos directos asociados como insumos, equipos, mano de obra, personal, etc.)
Costos y gastos generales (incluyendo costos indirectos asociados como administraciones, transportes, servicios, etc.)
Imprevistos
Utilidad esperada (relacionando el margen de rentabilidad)

5. El proponente deberá explicar y garantizar a la Entidad que con su propuesta no llega a un punto de pérdida que afecte su propio patrimonio eximiendo al municipio de cualquier reclamación de perjuicios (numeral 6º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993)
6. Para ello es necesario establecer ítem por ítem la estructura económica del precio ofertado enunciada en el anterior numeral, donde se evidencie adicionalmente la utilidad y recuperación de la inversión, cantidades de materia prima, unidades de inventario suficientes para cumplir cabalmente los requerimientos del municipio, entre otros aspectos.

Nota: En ninguna circunstancia las aclaraciones y explicaciones presentadas por el proponente requerido podrán modificar parcial ni totalmente su oferta.

7. El municipio podrá solicitar al proponente la remisión de las pruebas de las circunstancias objetivas del proponente y/o de la oferta, que justifiquen el menor valor. Igualmente, podrá solicitar la información descrita en los anteriores numerales a los demás proponentes que considere convenientes para la comparación de los precios ofrecidos para efectos del análisis de aceptación o rechazo de la oferta.

8. Posteriormente el municipio realizará el análisis de las aclaraciones y justificaciones presentadas por el proponente requerido. Analizadas las explicaciones, el Comité Asesor

y Evaluador recomendará al ordenador del gasto el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso explicando las razones del caso, antes de realizarse la solicitud escrita al proponente de solicitud de ajuste de oferta económica.

De presentarse situaciones diferentes que persistan en una oferta artificialmente baja, el municipio dentro de su análisis de sostenibilidad deberá tener en cuenta las condiciones económicas justificada por el proponente, bien sea por presentar economías de escala; técnicas de producción; condiciones favorables con proveedores, entre otras que le permitan a al municipio decidir sobre la procedencia de aceptar o rechazar la oferta.

En consideración de lo anterior, el proponente deberá asumir las consecuencias que puede implicar el presentar un precio equivocado, cuando su conducta sea intencional y con ella pretenda obtener la adjudicación del contrato. Dichas consecuencias se extiende a aquellos eventos en los cuales el contratista haya incurrido en error al elaborar su propuesta, manifestando así que en ningún caso el precio ofertado pone en riesgo la calidad del objeto contratado, cuando al ejecutarse el contrato el contratista, para no perder como consecuencia de una oferta artificial, **pretenda colocar bienes y/o servicios de menor calidad de la ofrecida con el fin de evitar la pérdida de su patrimonio, con lo cual, si el sistema de control y vigilancia del contrato opera, generaría el incumplimiento de obligaciones a cargo del contratista**[8]**.**

Una vez corregidas las propuestas se procederá a asignar puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE PARA EL FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICA:

El municipio de Málaga a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de quinientos (500) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 5. **MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha de la adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla 6. ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM

Número	**Rango (inclusive)**	**Método**
1	De 0.00 a 0.24	Media aritmética
2	De 0.25 a 0.49	Media aritmética alta
3	De 0.50 a 0.74	Media geométrica con presupuesto oficial
4	De 0.75 a 0.99	Menor valor

(i) Media aritmética.

[8] Contraloría General de la República en Concepto 4435 del 26 de enero de 2012

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{Xi}{n}$$

$\overline{X}$= Media aritmética.
Xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$puntaje\ i = \begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - Vi}{\overline{X}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X} \\ 50 * \left(1 - 2\left(\frac{\left|\overline{X} - Vi\right|}{\overline{X}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X} \end{cases}$$

Donde,
$\overline{X}$= Media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_{A=\frac{(V_{max+}}{2}} \overline{X}\ )$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta
V_{max}= Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\overline{X}$= Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$puntaje\ i = \begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{X_A - Vi}{X_A}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \ X_A \\ 50 * \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - Vi|}{X_A}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ \ X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7. ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE VECES DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO}\sqrt[nv+n]{(POxPOx \dots xPO_{nv}xP_1xP_2x \dots xP_n}$$

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas válidas.
PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$puntaje\ i = \begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - Vi}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \ G_{PO} \\ 50 * \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - Vi|}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ \ G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor
Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Municipio de Málaga procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$puntaje\ i = \left\{\frac{50 * (V_{MIN})}{Vi}\right.$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

FACTOR CALIDAD (40 puntos)
Se otorgarán máximo 40 puntos al proponente que acredite lo siguiente:

REQUISITO	PUNTAJE
El proponente que presente Hoja de vida de Profesional en Ingeniería de Sistemas, electrónico o telecomunicaciones, con mínimo cinco (05) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.	40 puntos

PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 9 PUNTOS)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:

1. Servicios nacionales o con trato nacional
2. Por incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por servicio nacional o con trato nacional y por incorporación de servicios colombianos.
   Al ser este un proceso en el que las actividades deberán desarrollarse en territorio colombiano, el servicio es nacional es aquel que además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de

conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional:

a) Usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o
b) Vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán puntaje a los Proponentes que Oferten Servicios Nacionales de acuerdo a las disposiciones del Decreto 680 de 2021, de acuerdo con el siguiente criterio:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de servicios Nacionales o con Trato Nacional	9
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	*5*

Además de la incorporación del bien nacional relevante o la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

Además de la incorporación del bien nacional relevante o la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE PLURAL	REGLA DE ORIGEN APLICABLE	PUNTAJE APLICABLE
	Únicamente integrantes colombiano	Decreto 1082 de 2015	Promoción de servicios Nacionales o con Trato Nacional
	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de servicios Nacionales o con Trato Nacional
	Únicamente extranjeros con trato Nacional	Regla de origen de país con el que se tenga acuerdo comercial o a del Decreto 1082 de 2015, si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicara la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de servicios Nacionales o con Trato Nacional
	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

7.1. *VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD*

De acuerdo al artículo 1° del Decreto 392 de 2018, el cual modifica el Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015 se debe incluir en los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos el uno (1%) del total de los puntos establecidos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota 1. Si la oferta es presentada por consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal de los integrantes del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 2. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.
Nota 3. La acreditación de los documentos solicitados para el otorgamiento de puntaje adicional debe presentarse junto con los documentos al cierre del proceso de selección, so pena de no ser tenidos en cuenta para la asignación del mencionado puntaje.

Nota 4. El puntaje máximo que podrá obtener un proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego y que adicionalmente cumpla con lo establecido en el Decreto 392 de 2018 será de 5 puntos.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Anexo 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

Acreditación de la condición.
La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1, artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota: En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.

Acreditación de la condición.

La condición de emprendimiento y empresas de mujeres los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres se acreditan de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.14 adicionado por el artículo 3 del Decreto1860 de 2021: “

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
   La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta

circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".

7.2. PRESENTACIÓN DE UNA SOLA PROPUESTA

En caso de que solo se presente una propuesta la entidad dará aplicación al Artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.

7.3. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

7.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN EL CONTRATO.

se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar. La adjudicación se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV de los Pliegos de Condiciones. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en dicho acto administrativo. En el evento que el Ordenador del Gasto del Municipio Málaga, o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, lo justificará en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

7.5. FACTORES DE DESEMPATE.

En atención al Decreto 1860 del 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17. "Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de

forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.
Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de

juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces." Se tendrá como factor de desempate al oferente que haya radicado su oferta en primer lugar.

VIII. OFERTA

8.1. Presentación.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-, con los formatos contenidos en los Anexos 1 a 14, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.
La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.
En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, el Municipio de Málaga las abrirá los sobres recibidos a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Municipio de Málaga, publicará un informe con la lista de los Proponentes.

8.2. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

- ✓ Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. La fecha de expedición del certificado no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

- ✓ Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. La fecha de expedición del certificado no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

- ✓ Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

- ✓ Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

- ✓ En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

2. Experiencia

- ✓ Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural. La fecha de expedición del certificado no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

- ✓ Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural. El proponente debe cumplir con lo solicitado en la sección VI del presente documento.

8.3. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado el Anexo 5, el Municipio realizará la corrección aritmética al valor de la oferta y este valor corregido será el definitivo y el tenido en cuenta para la evaluación económica.

En caso de presentarse corrección aritmética en alguna oferta, esta deberá ser menor al 1% de acuerdo al valor de la misma, de lo contrario será rechazada.

8.4. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

8.5. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.
Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán

consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad del Municipio de Málaga.

8.6. Apoyo a la industria nacional

Se asignará el puntaje conforme lo establecido en la tabla de asignación de puntaje en el capítulo de evaluación.

8.7. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.
El Municipio de Málaga publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2.

8.8. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

El Municipio de Málaga, publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV en el formato contenido en el Apéndice 3.

8.9. Declaratoria de Desierta

El Municipio de Málaga declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del Municipio de Málaga o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

8.10. Rechazo

1) En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de Málaga rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- ✓ Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos y presentar propuesta de manera individual. En este caso, el Municipio solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre del proceso.
- ✓ Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- ✓ Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
- ✓ No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
- ✓ No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
- ✓ No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.

- ✓ Estar incursa la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural, en causal de disolución o liquidación.
- ✓ No presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta o presentarla por un valor distinto al establecido en los pliegos de condiciones.
- ✓ Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- ✓ No aportar los documentos requeridos por la Entidad durante, el desarrollo del presente proceso en el plazo previsto en este Pliego.
- ✓ Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- ✓ Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- ✓ Cuando el valor total corregido de la oferta supere el presupuesto oficial para el proceso.
- ✓ No incluir la propuesta económica para el proceso y no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
- ✓ Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Anexo 5.
- ✓ No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial Publicado por la Entidad en el Formulario del Presupuesto Oficial.
- ✓ Que se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES O INMODIFICABLES.
- ✓ Ofertar el valor unitario de cualquiera de los ítems, por encima de los precios de referencia establecidos en el presupuesto oficial.
- ✓ Incumplir el compromiso de transparencia, cuando el Municipio así lo compruebe, y las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.
- ✓ No cumplir con la capacidad técnica exigida.
- ✓ Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

IX. ACUERDOS COMERCIALES

La contratación objeto del presente estudio previo se encuentra en virtud de lo previsto en el artículo Decreto Nacional 1082 de 2015, La contratación Pública, no solamente se encuentra sujeta al estatuto general, sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos comerciales internacionales, cuyo objetivo es brindar a las empresas procedimientos transparentes y no discriminados en los procesos de contratación de las entidades públicas.

Con relación a los umbrales, la contratación objeto del presente estudio previo se encuentra en virtud de lo previsto en el (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015), la contratación Pública, no solamente se encuentra sujeta al estatuto general, sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos comerciales internacionales, cuyo objetivo es brindar a las empresas procedimientos transparentes y no discriminados en los procesos de contratación de las entidades públicas.

1. TLC Colombia-México
2. TLC Colombia- Chile
3. TLC Colombia- Triángulo del Norte - República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras
4. TLC Colombia- ALEC (EFTA)
5. TLC Colombia- Canadá
6. TLC Colombia- Estados Unidos
7. APPRI Colombia- España
8. Acuerdo Colombia- Japón
9. APPRI Colombia- Suiza
10. APPRI Colombia- Perú
11. APPRI Colombia- China
12. APPRI Colombia- India
13. Acuerdo Bilateral para la promoción y protección de inversiones Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Republica de Colombia.

Los capítulos de contratación pública de cada uno de los tratados definen los valores específicos de contratación que constituyen el piso a partir del cual se activa la aplicación de las obligaciones del capítulo, usando en unos casos dólares de los Estados Unidos y en otros derechos especiales de Giro del Fondo Monetario Internacional.

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Noruega, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Tabla 8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
	Chile	SI	NO	NO	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	EXCEPCIÓN 38	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	EXCEPCIÓN 60	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO

Por lo anterior, se puede inferir que el este proceso de selección no se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial.

X.ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.
La audiencia de adjudicación se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.En el evento que el Ordenador del Gasto del Municipio de Málaga, o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, lo justificará en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XI. RIESGOS

Dando aplicación al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el análisis de riesgos del contrato, sin encontrar riesgos previsibles que puedan afectar su equilibrio económico.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO:

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

En el evento que se requiera realizar una expropiación judicial.

1 Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

2 Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

3 Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

4 Mayores costos en que incurra el contratista durante la ejecución del contrato por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo **2.2.1.1.1.6.3.** del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo **2.2.1.1.1.6.3** del Decreto 1082 de 2015, y los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

1. RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
5) Falta de Coordinación Interinstitucional
6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
7) Riesgo de que no se firme el contrato
8) Riesgo de que no se presenten las Garantías
9) Riesgo de No Publicación.
10) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
11) Riesgo de Incumplimiento del servicio.
12) Riesgo de Calidad del servicio
13) Riesgo de Financiero
14) Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
15) Riesgos Laborales

2. RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

MATRIZ DE RIESGOS

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación

sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección - Ejecución	Riesgo Económico - Riesgo	**Precios Por debajo del Presupuesto Oficial** (por debajo del presupuesto oficial, ó por debajo de los ítems del presupuesto oficial o de los insumos del APU del presupuesto oficial, tales como equipos, materiales, mano de obra, transportes, AIU EN LA PROPUESTA DEL PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.	Impacto económico al Contratista		2	4	Riesgo Bajo	**CONTRATISTA**	Implementación de Controles en la Fase precontractual y contractual que aseguren la eficiencia del contratista en la ejecución del contrato conforme a la oferta técnica y económica presentada.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si son muy bajos puede afectar la ejecución del contrato	Supervisores, Interventor, Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Control de la ejecución de los ítems de obra con la calidad requerida en especificaciones técnicas. Seguimiento al avance de la obra, al cumplimiento del programa de inversiones. Comités Técnicos, Seguimiento a informes, requerimientos escritos-Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	mensual
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	**Salida del mercado de insumos o materias primas fundamentales para la elaboración de las obras objeto del contrato.**	Impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual	1	2	3	Riesgo Bajo	**AMBOS**	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	Si el insumo es materia prima básica puede afectarla, mientras se acuerda solución alterna.	Supervisores, Interventor, Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Atención al comportamiento del suministro de materias primas e insumos en el mercado. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	mensual

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	**Fluctuación de precios y/o ajustes ocasionados durante la ejecución del contrato** en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc, regulados y no regulados por el Gobierno. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA, cuando el ajuste sobrepase los establecidos contractualmente con el MUNICIPIO. Riesgo que asume EL MUNICIPIO hasta en los ajustes estipulados contractualmente.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual	2	2	4	Riesgo Bajo	**CONTRATISTA**	Recopilación de datos estadísticos e información sobre comportamiento histórico de precios, durante la etapa precontractual. Atención al comportamiento de precios en la etapa contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisores, Interventor, Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Atención al comportamiento de precios. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	mensual
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	**Escasez de cualquier tipo de material o insumo para la ejecución de la obra**.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, retrasos en la ejecución del proyecto.	2	2	4	Riesgo Bajo	**CONTRATISTA**	Recopilación de datos estadísticos e información de disponibilidad de materiales en la zona del proyecto, e insumos, durante la etapa precontractual y contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisores, Interventor, Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Verificación de consecución de materiales e insumos de acuerdo con requerimientos del proyecto. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	mensual

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	General	Externo	Ejecución	Riesgo Sociales o Políticos	**Orden público:** Posible ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y demás que afecten el orden público. El nivel de asunción del riesgo para cada parte dependerá de la responsabilidad que ésta tenga frente al evento en particular que se presente, en armonía con la constitución y las leyes colombianas (el municipio como órgano del Estado en armonía con los demás Entes).	Pérdida de Bienes del contratista, daños en obras del proyecto causadas por disturbios violentos, Interferencia en el desarrollo del proyecto.	2	3	5	Riesgo Medio	**AMBOS**	Información sobre orden público en la zona de trabajo a cargo del Contratista, solicitud de Gestión Gubernamental para solución de conflicto a cargo de las partes, aseguramiento de bienes por parte del contratista, medidas de contingencia para superar atrasos.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	A la terminación de la ocurrencia del evento	A partir de la información oficial, información del Interventor, del Contratista, se determinan acciones a seguir, para procurar la menor afectación al proyecto.	Cuando se presente el evento
6	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Accidentalidad:** Se refiere a los perjuicios ocasionados por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta o deficiencia en la señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres parciales, temporales y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de señalización	Impacto Negativo en el proyecto por la probable ocurrencia de accidentes de usuarios y trabajadores de la obra, Inconformidad con la obra por parte de la comunidad.	3	2	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA	El Interventor debe exigir el estricto cumplimiento de la normatividad vigente sobre señalización temporal de obras, y seguridad industrial, verificar permanentemente su implementación, recurrir a medidas sancionatorias contractuales de ser necesario.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Supervisores, Interventor-Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Inspecciones diarias del Interventor. Comités Técnicos, Seguimiento a informes, requerimientos escritos-Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Diario

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					y dotación de los operarios y trabajadores, etc., por parte del CONTRATISTA.							Seguimiento por parte de la Entidad en visitas técnicas.									
7	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas, por materiales y/o procedimientos constructivos inadecuados, y/o** por deficiente programación de ejecución de las obras.	Demora en la ejecución de la obra por correctivos necesarios.	2	2	4	Riesgo Bajo	**CONTRATISTA**	Interventoría permanente en la ejecución de las obras, para controlar obras autorizadas, materiales, procedimientos constructivos, ajustados a las obras requeridas y especificaciones técnicas contractuales.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisores, Interventor-Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Control permanente por parte del Interventor de la ejecución de las obras requeridas del proyecto y del cumplimiento de especificaciones técnicas.	diario
8	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Variación de cantidades de obra debidamente justificadas:** Son los efectos derivados de los cambios en las condiciones técnicas que incrementen o disminuyan las cantidades previstas para la ejecución de las obras. El Municipio asume las variaciones de las cantidades de obra técnicamente requeridas para la ejecución del proyecto y el Contratista asume el riesgo de ejecutar	Genera variación de las cantidades de obra previstas inicialmente, siendo necesario ajustes al balance de cantidades de obra, para ceñirse al presupuesto contractual.	4	3	7	Riesgo Alto	**AMBOS**	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada de los diseños y cantidades de obra.	3	2	5	Riesgo Medio	NO	Supervisores, Interventor-Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Análisis y revisión de los estudios realizados y revisión de las cantidades contractuales, a medida que se va ejecutando el proyecto, para realizar ajustes de ser necesario.	mensual

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					las cantidades de obra en las variaciones que sean necesarias.																
9	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Modificación y/o cambios de ubicación en las fuentes de materiales presentadas y/o propuestas y/o proyectadas por el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA**. Hace referencia al riesgo técnico, económico, ambiental y/o social, en cuanto a calidad y cantidad del material, explotación y su distancia de acarreo. Le corresponde al interesado o proponente verificar en la región del proyecto las fuentes de materiales a emplear, para la presentación de una propuesta acorde con las obras a ejecutar.	Impacto económico al Contratista	3	2	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual a las fuentes de materiales para el proyecto. En la fase contratual verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas de los materiales.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Supervisores, Interventor-Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Comites Técnicos, Seguimiento a la ejecución de la obra, suministro de materiales acorde con las especificaciones técnicas contractuales, verificación de pagos con precios contractuales, sin reajustes por distancias de acarreo de materiales. informes de interventoría.	mensual
10	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo	**Interferencia con las de redes de servicios públicos existentes:** Ocurre por la presencia de redes existentes, que	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, por la interferencia de	1	1	2	Riesgo Bajo	**AMBOS**	Desde la Fase Precontractual y en la etapa contractual solicitar a las Entidades encargadas	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisores, Interventor-Contratista	cuando se solucione la interferencia de las redes de servicio	Seguimiento permanente a la Gestión para solucionar la interferencia de redes de servicios públicos existentes. Informes de	Cuando se presenta la interferen

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					puedan interferir con el proyecto, afectando el normal desarrollo de las obras. El Contratista deberá realizar todas las gestiones que correspondan. El Municipio asumirá los costos que correspondan de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de la Ley 1682 de 2013	las redes existentes con la ejecución del proyecto						de Servicios Públicos informar con el mayor detalle posible sobre la existencia de redes de servicios que puedan interferir con el proyecto. En caso de detección de una red no referenciada, gestionar de inmediato lo pertinente con la Empresa de Servicios, para la menor afectación al proyecto.							público existentes	resultados, requerimientos escritos.	cia, seguimiento semanal
11	General	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	**Riesgo Financiero:** Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, plazos, tasas de cambio, ajustes por inflación, devaluación, variaciones cambiarias y financieras, y otras variables del mercado por causas micro o macroeconomicas, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar	Impacto económico al Contratista	2	2	4	Riesgo Bajo	**CONTRATISTA**	Realizar por parte del Contratista proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, y con el estudio de mercado financiero con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Cotejo de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el comportamiento del mercado financiero en la ejecución del contrato, con el fin de mitigar los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato.	Mensual

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					pérdidas. Riesgos de las acciones encaminadas a la administración, consecución y disponibilidad oportuna de recursos financieros, propios o por medio de créditos en moneda nacional o extranjera, para el cumplimiento del objeto contractual, en los plazos fijados para tal efecto.																
12	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	**Expedición y/o modificación de normas:** Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso de licitación pública, que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al cierre del proceso de selección	2	3	5	Riesgo Medio	**MUNICIPIO**	Proceso precontractual con las normas aplicables vigentes. Revisión de los cambios sustanciales de normas que se produzcan posterior al cierre del proceso de licitación pública, que afecten el normal desarrollo del contrato, con el fin de estudiar los ajustes pertinentes a que hubiere lugar.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Supervisores, Interventor-Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento a la implementación de la nueva normatividad que aplique al proyecto, y a las medidas tomadas para mitigar su efecto en el contrato. Informes, requerimientos escritos.	Mensual
13	General	Externo	Ejecución	Riesgo de	**Fuerza mayor asegurable**. Son las relacionadas con los impactos adversos debido	Demora en la ejecución del proyecto. Pérdida	2	2	4	Riesgo bajo	**CONTRATISTA**	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales	2	1	3	Bajo	SI	Contratista	Una vez instalado el contratista en el	Revisiones de expertos del contratista en los tratamientos y controles a ser implementados	Determinadas por los expertos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					a la ocurrencia de desastres naturales, que afecten los bienes, equipos, maquinaria, personal, insumos, materiales, etc. De propiedad del contratista. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA. Se excluyen daños en bienes de la nación que estarán a cargo del municipío	de bienes del Contratista						durante la etapa precontractual y contractual, sobre la ocurrencia de desastres naturales en la región del proyecto, para adoptar medidas tendientes a mitigar su impacto sobre bienes del contratista, tales como ubicación de campamentos y oficinas, maquinaria y equipos, acopios de materiales, planes de seguridad industrial para protección del personal en dichos eventos, etc.							proyecto e implementado el plan de seguridad industrial con las debidas revisiones.		del contratista en esta materia
14	General	Externo	Ejecución	Riesgo político-social,	**Fuerza mayor no asegurable.** Incertidumbre de ocurrencia de eventos de fuerza mayor no asegurables, tales como guerras, hallazgos arqueológicos, yacimientos mineros, (EL MUNICIPIO como órgano del Estado en armonía con los demás Entes). Se	Interferencia en la ejecución del proyecto, pérdidas de bienes de la nación ó del contratista, cambios en las obras por necesidad de ajustar diseños	1	4	5	Riesgo Medio	**MUNICIPIO**	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de aparición de hallazgos arqueológicos o yacimientos mineros	1	3	4	Bajo	SI	Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Revisión de la información obtenida, para tomar las medidas a que haya lugar	En la etapa precontractual y en la contractual cuando se presente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					define la Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos de la legislación existente.							en la región del proyecto, para advertir oportunamente sobre su interferencia con el proyecto y tomar las medidas tendiente a mitigar el impacto. Ante la aparición del evento efectuar los ajustes de diseño para las modificaciones a que hubiere lugar en la ejecución del proyecto. En caso de guerra tratar y acordar con el municipio el tratamiento contractual al proyecto										el evento.
15	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	**Presencia de Riesgos Biológicos.** Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019, Informar de	2	3	5	Riesgo Medio	SI	contratistas de Obras, de Estudios y Diseños interventor, Supervisor	A la terminación del contrato	Previo al inicio de la ejecución de las obras, Estudios, Diseños e Interventoría, el contratista deberá presentar certificación individual vigente del estado de salud de cada integrante colaborador (empleado o contratista) expedida por la ARL	Cada vez que haya novedades de cambio de personal

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
												inmediato las novedades de salud.									
16	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	**Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal.** Se refiere a la posibilidad de que el Contratista no disponga o suministre a sus colaboradores de las Obras, Interventoría y demás los Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Bilógico.	Accidentes de trabajo y posible exposición a Riegos Biológicos	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	El contratista deberá suministrar todos los EPP a sus colaboradores en las obras, o solicitar a la ARL que los suministre	2	3	5	Riesgo Medio	SI	contratistas de Obras, de Estudios y Diseños interventor, Supervisor	A la terminación del contrato	Vigilancia permanente de los cambios de salud de los colaboradores	Diario
17	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	**Presencia de Riesgos Biológicos.** Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	3	4	7	Riesgo Alto	**Contratista**	La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019, Informar de inmediato las novedades de salud	2	3	5	Riesgo Medio	SI	contratistas de Obras, de Estudios y Diseños interventor, Supervisor	Al inicio de la ejecución del contrato	Previo al inicio de la ejecución de las obras, Estudios, Diseños e Interventoría, el contratista deberá presentar certificación individual vigente del estado de salud de cada integrante colaborador (empleado o contratista) expedida por la ARL	Cada vez que haya novedades de cambio de personal
18	General	Externo	Ejecución	Riesgos	**Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal.** Se refiere a la	Accidentes de trabajo y posible	3	4	7	Riesgo Alto	**Contratista**	El contratista deberá suministrar todos los EPP a sus	2	3	5	Riesgo Medio	SI	contratistas de Obras, de Estudios y	Al inicio de la ejecución del contrato	Vigilancia permanente de los cambios de salud de los colaboradores	Diario

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					posibilidad de que el Contratista no disponga o suministre a sus colaboradores de las Obras, Interventoría y demás los Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Bilógico.	exposición a Riegos Biológicos						colaboradores en las obras, o solicitar a la ARL que los suministre						Diseños interventor, Supervisor	y de manera permanente.		

XII. GARANTÍAS

1.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890.205.229-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

1.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término establecido en el respectivo Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th colspan="4">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="4">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="4">MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890.205.229-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>AMPARO</td><td>VIGENCIA</td><td>DESCRIPCION</td><td>VALOR ASEGURADO</td></tr>
</table>

	Cumplimiento del Contrato	Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el término de duración del contrato y un (1) año mas	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,60 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

1.3. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

1.4. TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA.

El contratista entregará las garantías requeridas al Municipio de MÁLAGA, a más tardar dentro de los DOS (02) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del contrato.

1.5. REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890.205.229-1

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El Municipio de MÁLAGA se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el contratista.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en

los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

XIII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El Municipio de Málaga ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del supervisor que designe para tal fin.

El supervisor ejercerá, en nombre del Municipio, un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, la supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el municipio de Málaga.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación al municipio de Málaga para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programad

XIV. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla 15. Cronograma del Proceso de Contratación.

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	21 de Septiembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Publicación estudios y documentos previos	21 de Septiembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	21 de Septiembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 28 de Septiembre de 2026 a las 06:00 Pm	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	30 de Septiembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta el 28 de Septiembre de 2026 a las 06:00 Pm	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	30 de Septiembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	30 de Septiembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	02 de Octubre de 2026 a las 03:00 Pm	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-i	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Realización del sorteo	Si se reciben más de 10 manifestaciones de interés, se realizar sorteo el 05 de Octubre de 2026 a las 10:00 Am	Chttps://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Dto. 1082/15 núm. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de precalificados	el 05 de Octubre de 2026 a las 12:00	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Dto. 1082/15 núm. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
	Hasta el 02 de Octubre		Fecha definida por la Entidad.

Presentación de observaciones al pliego de condiciones	de 2026 a las 14:00 Horas	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 05 de Octubre de 2026 a las 18:00 Horas	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	Hasta el 05 de Octubre de 2026 a las 18:00 Horas	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	El 07 de Octubre de 2026 a las 08:00 horas	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	El 07 de octubre de 2026 a las 08:01 horas	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	El 08 de Octubre de 2026 a las 15:00 Horas	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde el 08 de Octubre de 2026 a las 15:00 Horas hasta el 14 de Octubre de 2026 a las 16:00 Horas	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	El 15 de Octubre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	L. 1882/18 art. 1
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	El 15 de Octubre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	El 15 de Octubre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Máximo Dos días después de la firma del contrato	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	Un día después de la firma del contrato	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Original firmado
RUBEN DARIO MORENO MENDEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	ANGELA PAOLA OVIEDO MORA	Asesora Externa en Contratación	*Original firmado*
REVISÓ	MAURICIO ZABALA LÓPEZ	Secretario de Desarrollo Económico y Social	*Original firmado*
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			

ANEXO 1 - — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio, Unión Temporal)]

Anexo 1 — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE MÁLAGA

REFERENCIA: Proceso de contratación No. XXXX, en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

Estimados señores:
Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

1. El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El consorcio se denomina CONSORCIO _____.

3. El objeto del consorcio es _____.

4. La duración de este consorcio es de _____.

5. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante representante del consorcio]
consorcio]

[Nombre y firma del
suplente del

ANEXO 1B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE MÁLAGA

Departamento de Santander

REFERENCIA: Proceso de contratación No. _____ , en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

_____
_____.

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de unión temporal es _____.
4. La duración de esta unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero

las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

8. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]

9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

10. El domicilio de la unión temporal es:

    Dirección de correo _____
    Dirección electrónica _____
    Teléfono _____
    Telefax _____
    Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
_____
[Nombre y firma del representante de la unión temporal]

_____
_____
[Nombre y firma del representante suplente de la unión temporal]

ANEXO 2 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL
Municipio de Málaga

Proceso De Selección Abreviada De Menor Cuantía No: **XXXX**

Objeto: XXXXXXXXX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Málaga para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación XXXXXXX.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación XXXXXXXXX.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación XXXXXXXX nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].
Atentamente.
Nombre completo del proponente:
Nit:
Represéntate legal:
Dirección:
Teléfono:
Email:

Firma del proponente y/o representante legal

ANEXO 3 – FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL
Municipio de Málaga

Proceso De Selección Abreviada De Menor Cuantía No: **XXXX**

Objeto: **XXXXXXXXX**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

2. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de MÁLAGA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
4. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas definidas en del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia.
5. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
6. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
7. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
9. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
10. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso.
11. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
12. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
13. Que mi propuesta para la forma de pago es: xxxxxxxxxxxxxxx

14. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto:
Dirección:
Teléfono:
Celular:
e-mail:
15. Forma de pago: _____

Nombre completo del proponente:
Nit:
Represéntate legal:
Dirección:
Teléfono:
Email:

Firma del proponente y/o representante legal

ANEXO 4 – FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR CAPACITAD TÉCNICA.

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL
Municipio de Málaga

Proceso De Selección Abreviada De Menor Cuantía No: **XXXX**

Objeto: **XXXXXXXXX**

REQUISITO	SÍ	NO	INFORMACIÓN ADICIONAL

Adjuntar cuadro de especificaciones técnicas

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Nombre completo del proponente:
Nit:
Represéntate legal:
Dirección:
Teléfono:
Email:

Firma del proponente y/o representante legal

ANEXO 5 – OFERTA ECONÓMICA.

Proceso De Selección Abreviada De Menor Cuantía No: **XXXX**

Valor de la propuesta es (xxxxxxxxxxxx)

Nombre completo del proponente:
Nit:
Represéntate legal:
Dirección:
Teléfono:
Email:

_____
Firma del proponente y/o representante legal

ANEXO 6 – MINUTA DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **EL MUNICIPIO DE MÁLAGA** con NIT. No. XXXX, entidad territorial representada legalmente por **XXXXX**, mayor de edad, domiciliado en Málaga, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE MÁLAGA en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, según Acta de Posesión N° XX de fecha XX de XXX, del xxxxxx, debidamente facultado para contratar y celebrar convenios, de conformidad con la cláusula general de competencia contenida en los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra**,** y por la otra _____, identificado(a) con C.C. _____, quien obra en nombre de la firma _____, inscrita en la Cámara de Comercio de _____, según consta en el certificado de matrícula No. _____de fecha _____expedido por la Cámara de Comercio de _____, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato, celebrado entre los antes identificados y previas las siguientes consideraciones: 1) Que con Estudio de Conveniencia y Oportunidad de fecha _____, suscrito por el Secretario de Planeación y Obras Públicas, se describió la necesidad de adelantar el proceso de contratación requerido para la **ADECUACIONES LOCATIVAS DEL EDIFICIO DE LA OFICINA DE SALUD UBICADA EN LA CALLE 12 N 6A - 48 Y EN LA OFICINA DE LA MUJER UBICADA EN EL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA SOBRE LA CARRERA 9 DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER**. 2) Que sustentando en el estudio de conveniencia relacionado en el numeral 1 y la respectiva solicitud, la Secretaría de Hacienda expidió CDP No. xxxx de fecha xx de xxx de 2025, para cubrir las obligaciones derivadas del respectivo proceso de contratación. 3) Que de acuerdo al presupuesto estimado para el Contrato objeto del presente contrato, estatal que se regirá por la Ley 80 de 1.993, por la Ley 1150 de 2.007, por el Decreto 1082 de 2015, 4) Que con Resolución No._____ se dio apertura al proceso de invitación N° ___ de ___ al que se presentó propuesta por parte de las firmas _____,_____,_____. 5) Que fueron presentadas las propuestas y evaluadas por el Comité Evaluador asignado para tal fin, 6) Que una vez evaluada la oferta presentada por la firma _____, se determinó que es la más favorable para el municipio, conforme a los criterios definidos en el pliego 7) Que con el Acta del informe de evaluación, los miembros del Comité Evaluador sugiere al ordenador del Gasto adjudicar el proceso a la firma _____. 8) Que mediante resolución ____ del _____, el ordenador del Gasto acoge la recomendación del Comité Evaluador y adjudica el proceso a la firma _____., identificada con NIT _____, por un monto de _____PESOS MCTE ($_____). 9) Que teniendo en cuenta lo ya expresado, se acuerda celebrar el presente contrato, que se rige por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** El contratista se compromete a prestar el servicio objeto del contrato. Lo anterior de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales, el valor del presente CONTRATO es de _____ PESOS MCTE ($_____) incluidos todos los costos directos e indirectos. Para atender las obligaciones existe la disponibilidad presupuestal N° XXXXXXXXXXXXXXXX proveniente del Rubro XXXXXXXXXX. **CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO**: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, y Pensión), además de parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad legal vigente. De igual manera será necesario para el trámite de cada uno de los pagos presentar un informe técnico, financiero, administrativo y fotográfico de la ejecución del contrato, el cual debe estar avalado por la Supervisión e interventoría del contrato. **CLAUSULA CUARTA - AFECTACIÓN PRESUPUESTAL**: Para atender los compromisos que se deriven del presente Contrato, se afectará el presupuesto asignado

para la entidad en la vigencia fiscal ___ así: _____ PESOS MCTE ($_____) RUBRO XXXXXX. **CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días, contados a partir del acta de iniciación y/o hasta agotar el valor del contrato. **CLAUSULA SEXTA – DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato comprende el término de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: el contrato deberá ser ejecutado en el centro de bienestar del adulto mayor del municipio de Málaga. **CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Por medio del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO: Por medio del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO: **a)** Permitir el acceso a los sitios de objeto de los trabajos durante el tiempo de ejecución del contrato a los representantes o personas autorizadas por EL MUNICIPIO; por consiguiente, el CONTRATISTA proporcionará todas las facilidades y medidas de seguridad necesarias y hará los arreglos pertinentes para facilitar la inspección de los procedimientos y ejecución de los trabajos en la forma en que lo requieran los interesados y el supervisor designado por EL MUNICIPIO. **b)** Tomar las medidas de seguridad e higiene necesarias para garantizar la conservación de la salud y la vida, así como la disminución de los riesgos profesionales, por lo tanto deberá facilitar para la ejecución del contrato todos los elementos necesarias para cumplir con las normas de seguridad tales como avisos preventivos, cerramientos, lonas protectoras que eviten accidentes a terceros (visitantes y servidores) por causa de los trabajos y los demás elementos de seguridad industrial necesarios. **c)** Permitir la inspección a los materiales y trabajos hasta su entrega y aceptación final, los cuales estarán sujetos a la aprobación o rechazo por parte de la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN. La no inspección y la aprobación no eximirán al CONTRATISTA de su obligación de instalar materiales, mano de obra, de acuerdo con lo estipulado en el contrato, las especificaciones técnicas de la propuesta de cotización que hace integral del presente contrato y la calidad que deben tener los trabajos objeto de esta contratación. Siempre que el Interventor designado por el Municipio lo exija de acuerdo al objeto contratado, el CONTRATISTA deberá proporcionar todas las herramientas, mano de obra, materiales y facilidades para verificar la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo con el objeto contratado, así estén terminados o en ejecución, hasta el punto de remover porciones ya terminadas. En caso que alguna parte de la ejecución del contrato examinado se encuentre inaceptable, los costos de desmonte, reparación y construcción correrán por cuenta del CONTRATISTA. **d)** MATERIALES RECHAZADOS: Los materiales y trabajos que a juicio de la INTERVENTORÍA no estén de acuerdo con las especificaciones, o que sean de algún modo inaceptables, serán rechazados, debiendo el CONTRATISTA remplazarlos. **e)** El CONTRATISTA realizará limpieza final antes de suscribir el Acta de Entrega, recibo a satisfacción de los trabajos, removerá de los alrededores los escombros, materiales sobrantes, etc. bajo su dirección y costos. En caso de no hacerlo, EL MUNICIPIO a través del INTERVENTOR ordenará la limpieza a personal calificado para este fin y el costo que ello implique será asumido por el contratista. **f)** TRABAJOS NO AUTORIZADOS: Se considera como trabajo no autorizado aquel que se haga sin la aceptación ni autorización escrita del MUNICIPIO. El CONTRATISTA no tendrá ninguna compensación por trabajos no autorizados, ni por su desmonte, los cuales correrán completamente a su costo. **g)** MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES: Todos los materiales a instalar se deben almacenar en forma ordenada para facilitar el trabajo de instalación. Los sitios de trabajo de los instaladores se deben conservar despejados de materiales y herramientas. Los materiales sobrantes se retirarán a un sitio adecuado para mantener libre de obstáculos el área de trabajo. **h)** Dar cumplimiento al cronograma de obra entregado al municipio. **i)** Entrega de informes sobre el avance de ejecución de la obra**. j)** Diligenciar de manera conjunta con la interventoría la bitácora de obra. **k)** diligenciar de manera conjunta con la interventoría la bitácora de obra. **l)** realizar los ensayos de laboratorio a que haya lugar para garantizar la resistencia y calidad de los materiales en obra, así como de los concretos. **ll)**Las demás actividades propias y necearías para el cabal cumplimiento del objeto

contractual y que sean inherentes al objeto del contrato y a las obligaciones pactadas en el mismo, como a las establecidas en la ley. **CLAUSULA NOVENA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** deberá mantener al MUNICIPIO indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acción legal, reivindicación y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable o que pueda entablarse contra éstos, por causa de acciones u omisiones en que incurra el CONTRATISTA o sus empleados, durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo. **CLAUSULA DECIMA. RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA** El Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza del mismo. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por el Contratista y –consecuentemente – el MUNICIPIO no harán reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrecen garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos previstos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato. a) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos, actividades, mano de obra, sistemas distribución, transporte etc., necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas en el presente contrato. b) Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en las variables del mercado y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas. c) Los efectos desfavorables derivados de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros. d) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la utilidad esperada. e) En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de este Contrato, relacionadas con la consecución de la financiación, la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos utilizados, los equipos y materiales requeridos, entre otros. El contratista deberá contemplar para ejecutar los trabajos los costos de los insumos, materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesaria para la ejecución de los mismos. De igual manera deberá contemplar los costos que impliquen los servicios que se realicen en horas diurnas, nocturnas y días festivos. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍA ÚNICA**: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, y de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y el decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA constituirá a favor del MUNICIPIO DE MÁLAGA con NIT. 890.205.229-1, pólizas de seguros, las cuales serán sujetas a aprobación y son requisito para la ejecución del contrato: a) **Responsabilidad civil extracontractual.** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del municipio de Málaga, por una cuantía equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes y con una vigencia igual al plazo del de ejecución del mismo. b) **Garantía de Cumplimiento**. El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Municipio de MÁLAGA, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia por el plazo y seis meses más. c) **Pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Municipio de MÁLAGA, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia por el plazo y tres (03) años más. d) **Estabilidad y calidad de la obra:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final de las obras ejecutadas, con una vigencia de Dos (02) años, contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de la obra**. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONTROL SOBRE LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: La responsabilidad administrativa

respecto al control sobre la ejecución del contrato estará a cargo del Secretario de Planeación y Obras Públicas. Esta representará a la entidad y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato. Sus funciones, serán las siguientes a) Hacer cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por el MUNICIPIO, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos necesarios. b) Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba ejecutar el MUNICIPIO. c) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del contrato d) Autorizar los pagos al CONTRATISTA, previa verificación sobre el cumplimiento en el pago de aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales por parte del CONTRATISTA, acorde con el valor del contrato, la propuesta, la disponibilidad y el registro presupuestal que amparan la contratación, e indicar en forma motivada los descuentos que por multas deban ser efectuados e) Remitir oportunamente a la Secretaría de Hacienda Municipal las actas de avance de ejecución del contrato, de conformidad con el porcentaje de obra ejecutado f) Exigir al CONTRATISTA el cumplimiento del pago de los aportes frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar a que haya lugar durante el periodo de ejecución contractual, requisito sin el cual no se tramitará el respectivo pago. g) Responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, éste debe pagar a AL MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual podrá ser descontada al momento de liquidarse el mismo o podrá cobrarse a través de la jurisdicción coactiva, EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial para efectos de constitución en mora. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, y sin perjuicio a que haya a lugar hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, EL MUNICIPIO podrá imponer a EL CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalentes cada una al cero punto dos por ciento (0.2%) que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y sus adiciones y reajustes. PARÁGRAFO: Las multas se impondrán mediante resolución motivada, y se hará efectiva la garantía única de cumplimiento o por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna natural o jurídica nacional o extranjera, salvo en los casos previstos en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, o por mutuo acuerdo entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007. CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD: EL MUNICIPIO** podrá terminar, modificar, e interpretar unilateralmente el presente contrato y declarar la caducidad en los términos y condiciones previstas en los artículos, 15 y 17 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993. En el evento que llegare a sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del municipio, o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993. En

consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra EL MUNICIPIO o cualquiera de sus funcionarios **CLAUSULA VIGÉSIMA. EXCLUSIÓN DE VINCULO LABORAL Y PAGO DE PRESTACIONES**: De conformidad con lo establecido en el inciso 2, del numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el presente contrato no vinculará AL MUNICIPIO, laboral ni prestacionalmente con EL CONTRATISTA, ni con el personal que labora a su servicio, razón por la cual EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a los valores expresamente convenidos en las cláusulas anteriores. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA:** Acuerdan las partes contratantes que toda controversia o diferencia relativa a este contrato, ejecución y liquidación, se someterá inicialmente a conciliación entre las partes en litigio; para ello, suscitado el conflicto, recurrirán al Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Duitama. En el evento en que las partes no lleguen a un Acuerdo Conciliatorio, la controversia se someterá y resolverá por un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará a lo establecido en el reglamento del Centro de conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Duitama. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Este contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal; la aprobación de la garantía única será requisito indispensable para dar inicio a la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA**: Serán por cuenta de EL CONTRATISTA el valor de la prima de garantía constituida y los costos que impliquen su ampliación, prórroga o modificación. CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos 1) Estudios Previos. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. ____ de 2024. 2) Resolución apertura de proceso 3) Oferta presentada por la firma _____. 4) Resolución de Adjudicación No._____ **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, las partes de común acuerdo fijan como lugar de domicilio contractual el Municipio de Málaga Santander. Para constancia se firma en Málaga a los ____ (_____) días del mes de _____ de 2025

ANEXO 7 - FORMULARIO DE EXPERIENCIA GENERAL Y/O ESPECÍFICA REQUERIDA.

SELECCIÓN ABREVIADA No xxxx										
N° de orden	CONSECUTIVO RUP	Entidad Contratante	Contrato o resolución		Formas de ejecución reportado en el RUP		CÓDIGOS 9	Fecha de iniciación (Dia-mes-año)	Fecha de terminación (Dia-mes-año)	VR TOTAL FACTURADO DEL CONTRATO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP
			N°	Objeto	I, C, UT, OTRA	%				
LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMULARIO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.										
NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.										
NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN, INDICAR ÚNICAMENTE EL VALOR QUE CORRESPONDE SEGÚN LA PARTICIPACIÓN.										
NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.										
NOTA No. 4: PARA LA ACREDITACIÓN DEL CRITERIO DE EXPERIENCIA SE TOMARÁN ÚNICAMENTE HASTA MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO.										
NOTA No. 5: PARA CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES SE DEBE INFORMAR QUE INTEGRANTE APORTA LA EXPERIENCIA.										
NOTA No. 6: PARA EL VALOR TOTAL FACTURADO SE TOMARÁ EL VALOR BÁSICO FACTURADO MAS EL IVA, MÁS AJUSTES.										

RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre:
Documento de Identidad

ANEXO 8- CERTIFICACIÓN MULTAS Y/O SANCIONES.

Lugar y fecha

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL
Municipio de Málaga

Proceso De Selección Abreviada De Menor Cuantía No: **XXXX**

Ref.: Certificación Multas y/o Sanciones.

Respetados Señores: Por medio de este documento _____ yo _____(nombre del representante legal o apoderado del proponente o nombre del representante legal o apoderado del integrante de la estructura plural), actuando en nombre y representación de _____(nombre o razón social del proponente o del integrante de la estructura plural), manifiesto bajo la gravedad de juramento que la mencionada(S) empresa(S), no ha(n) sido objeto de multas y/o sanciones en ningún contrato, mediante acto administrativo que haya quedado en firme, en los tres (3) años anteriores contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación.

Nombre del proponente o del integrante de la estructura plural_____

Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal

ANEXO 9- FACTOR DE EVALUACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)

FACTOR DE EVALUACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, y de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía N° _____, me permito manifestar lo siguiente:

Que los servicios ofertados son _____% de origen nacional.

Nombre del proponente o del integrante de la estructura plural_____

Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal

ANEXO 10 A- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS).

Yo, _____, identificado con , en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, (Articulo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con , y con Tarjeta Profesional No. de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de , luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, (Articulo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____ a los ( ) del mes de _____de _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA
Nombre completo del proponente:
Nit:
Represéntate legal:
Dirección:
Teléfono:
Email: _____
Firma del proponente y/o representante legal

ANEXO 10 B - DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES).

Yo, _____, identificado con _____, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012), correspondientes a mis aportes y/o al de mis empleados en los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Dada en _____ a los ( ) del mes de _____de _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

Nombre completo del proponente:
Nit:
Represéntate legal:
Dirección:
Teléfono:
Email:

_____
Firma del proponente y/o representante legal

ANEXO 11 A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información aquí vertida contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE EL MÁLAGA
MÁLAGA, Santander

REFERENCIA: Proceso de Contratación _____
Objeto:
_____.
Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la condición de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, aporto los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos 1 y 2 del subnumeral 2 del numeral 4.8 del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO 11B– VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta]

Señores
MUNICIPIO DE MÁLAGA
Málaga, Santander

Proceso de Contratación _____
Objeto:
_____.
Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como, persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad -si aplica- (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

Para acreditar el tiempo de vinculación de que tratan los incisos 1 y 3 subnumeral 3 del numeral 4.8 del Documento Base, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO 11C – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tenga dentro de su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta de personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del Proponente plural en el cual certificará la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes, en las condiciones aquí exigidas en cuanto a no ser beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.]

Señores
MUNICIPIO DE MÁLAGA
Málaga, Santander

REFERENCIA: Proceso de Contratación _____
Objeto:
_____.

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio) representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del Proponente Plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del Proponente Plural

[El Proponente persona natural o jurídica incorporará una de las siguientes dos (2) opciones para manifestar el tiempo de vinculación de las personas anteriormente descritas, que cumplen las condiciones definidas en el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020].

[**Opción 1.** Esta opción la incorporará el Proponente persona natural o el Proponente persona jurídica cuya constitución sea igual o mayor a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

[**Opción 2.** Esta opción la incorporará el Proponente persona jurídica cuya constitución sea inferior a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del tiempo de constitución de la persona jurídica, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

ANEXO 11C– VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no sea beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
MUNICIPIO DE MÁLAGA
Málaga, Santander

REFERENCIA: Proceso de Contratación _____
Objeto:
_____.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal de la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT o CC _____], certifico bajo la gravedad del juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

Asimismo, manifiesto me encuentro vinculado en la planta de personal [indicar si se trata de la persona natural o de la persona jurídica o del integrante del proponente plural] con una anterioridad [Indicar si el tiempo de vinculación es igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica en los casos que esta tenga menos de (1) año de constitución].

Adjunto a esta certificación aporto mi documento de identificación, de acuerdo con el inciso 4 del subnumeral 4 del numeral 4.8. del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

ANEXO 11D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y por tanto no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE MÁLAGA
Málaga, Santander

REFERENCIA: Proceso de Contratación _____
Objeto:
_____.
Estimados señores:
[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico bajo la gravedad del juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente Proceso de Contratación. [Para los casos de personas jurídicas constituidas con menos de un año, se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de esta].

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la pertenencia a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, aporto la certificación expedida por el Ministerio del Interior, de acuerdo con los incisos 3 y 4 del subnumeral 5 del numeral 4.8 del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural]

_____

Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

ANEXO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
MUNICIPIO DE MÁLAGA
Málaga, Santander

REFERENCIA: _____
Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona

jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo:	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

ANEXO 12B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural]

ANEXO 12C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa], ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

ANEXO 13A – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos].

Señores
MUNICIPIO DE MÁLAGA
Málaga, Santander

REFERENCIA: _____
Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____ _____

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del contador público Público]

ANEXO 13B – ACREDITACIÓN MIPYME

(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores
MUNICIPIO DE MÁLAGA
Málaga, Santander

REFERENCIA: _____
Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad de juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____

_____

[Nombre y firma del representante legal]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo]

ANEXO 14. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores
MUNICIPIO DE MÁLAGA
Málaga, Santander
La Ciudad

Asunto: Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

Respetados señores,

Por medio de la presente, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las siguientes causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado, descritas en la ley, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993; 18 de la Ley 1150 de 2007; 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011; 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, y demás normas que complementen, modifiquen o adicionen causales de inhabilidad o incompatibilidad, sin perjuicio de lo anterior, particularmente según lo establecido en el literal a, b, c y f del numeral 2 del artículo 8 de la ley 80 de 1993:

1. **SI** ☐ **NO** ☐ tengo vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad (Primer Grado- Padres e Hijos naturales, Segundo Grado- Abuelos, Nietos y Hermanos) , segundo de afinidad (Primer Grado- cónyuge, suegro/a (los padres de mi cónyuge), cónyuges de mis hijos/as (yernos y nueras), Cónyuge de mi padre, si no es mi madre- madrastra/ Cónyuge de mi madre, si no es mi padre-padrastro, Segundo Grado-Cónyuges de mis hermanos/as-cuñados, Abuelos/as de mi cónyuge, Cónyuges de mis nietos/as, hermanastros/as (entendiendo como hermanastro/a el hijo/a del cónyuge de mi padre/madre con el que no comparto ningún lazo de sangre) o primero civil (Padre/madre adoptante, Hijo/a adoptado/a) con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor ejecutivo o Concejo Municipal, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal del Municipio de Málaga.

2. **SI** ☐ **NO** ☐ soy el/la cónyuge, compañero o compañera permanente de servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o concejal.

3. **SI** ☐ **NO** ☐ he ejercido cargos en el nivel directivo en la administración municipal de El Málaga o las personas que se encuentran dentro de mi primer grado de consanguinidad (Padres e Hijos naturales), primero de afinidad (cónyuge, suegro/a-los padres de mi cónyuge, cónyuges de mis hijos/as-yernos y nueras, Cónyuge de mi padre, si no es mi madre- madrastra, Cónyuge de mi madre, si no es mi padre-padrastro), o primero civil (Padre/Madre adoptante, Hijo/a adoptado/a) **en mi calidad de ex empleado público** y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios, durante los **dos (2) últimos años**, contados a partir de la fecha del retiro del ejercicio del cargo público (en caso de ser afirmativa su respuesta, indique cargo ejercido y fecha de retiro). _____.

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que **SI** ☐ **NO** ☐ tengo la condición de deudor o alimentario moroso en cumplimiento a la Ley 2097 de 2021 y Decreto Único

Reglamentario 1310 de 2022, por lo tanto, anexo el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

De igual manera, en caso de presentarse, durante la ejecución del contrato a celebrar con el **municipio de Málaga,** alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, me comprometo a informar de manera **inmediata** al supervisor del contrato, con el fin de adelantar el análisis de la información en aras de mitigar los riesgos de continuar la ejecución del contrato en las situaciones mencionadas.

Por último, manifiesto que tanto el registro de datos e información, así como todos los documentos aportados con mi oferta, son auténticos, no han sido alterados y contienen información veraz.

Cordialmente,

Firma: _____
Nombre:
Cédula de Ciudadanía No.